

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CII

Neuquén, 10 de Febrero de 2023

EDICIÓN N° 4128

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno y Educación: Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Sr. SANDRO BADILLA

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: Sr. GERMÁN ARMANDO CHAPINO

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministra de Deportes: Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO N° 0243**

Neuquén, 01 de febrero de 2023.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00223539- -NEU-MESA#MED del registro de la Mesa de Entradas del ex Ministerio de Educación, actual Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley 3250 de capacitación en materia de violencia de género y ejercicio de las masculinidades a los y las estudiantes y docentes de los establecimientos educativos de la provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la norma aludida ratifica los compromisos y la obligatoriedad asumidos al adherir oportunamente a la Ley Nacional 27499 -Ley Micaela- de capacitación en género para todas las personas que integran los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los órganos extra-poder del Estado Provincial, Ley Nacional 26150 (Programa Nacional de Educación Sexual Integral), Ley Nacional 26485 (Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales), Ley Nacional 27234 (Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género), Ley Orgánica Provincial 2945 (Artículos 21° y 90°) y Resoluciones N° 45/2008 del Consejo Federal de Educación y N° 1267/2018 y N° 1463/2018 del Consejo Provincial de Educación;

Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Belem Do Pará -, establece en su Artículo 8°, Inciso "c" que los Estados fomentarán "la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la Ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer";

Que el espíritu y móvil de la Ley 3250 ha sido implementar herramientas y capacitar mediante instrumentos a través del Consejo Provincial de Educación, dado que cuenta con los equipos profesionales, recurso humano calificado y necesario para poner en práctica esta Ley y para el posterior control de su aplicación;

Que en el marco de estas normativas vigentes se enmarcan jornadas de sensibilización, capacitaciones y acompañamiento a los docentes y estudiantes para formarse, a través del diálogo, el debate y la reflexión, en la temática de género, masculinidades y violencia contra las mujeres para desarrollar y vivir una Educación para la no violencia;

Que en ese marco, el Artículo 3° de la Ley Provincial 3250 establece que la autoridad de aplicación es el Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, quien designará en el área pertinente la función de instrumentar las líneas de acción que abordarán la temática de género, masculinidades y la violencia contra las mujeres; así también arbitrará los medios necesarios para articular acciones con la Subsecretaría de las Mujeres dependiente del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad;

Que la autoridad de aplicación debe realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la presente Ley y efectuar registros e informes que den cuenta de dichas acciones;

Que resulta imprescindible establecer las funciones, competencias y responsabilidades de la autoridad de aplicación y la forma en la cual se instrumentarán las capacitaciones;

Que es necesario reglamentar la Ley, a fin de instrumentar los mecanismos necesarios para hacer posibles y efectivas todas las medidas que promuevan a erradicar la violencia de género, la protección integral de mujeres y masculinidades;

Que en la elaboración de la presente reglamentación han intervenido los equipos técnicos del Ministerio de Educación y del Consejo Provincial de Educación, Dirección Provincial de Programas Transversales, Educación Sexual Integral (ESI), Derechos Humanos, Educación y Memoria y Convivencias Escolares;

Que serán reglamentados los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley Provincial 3250, que refieren a los contenidos y a las líneas de acción a ejecutar;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Mujeres y el ex Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud;

Que obra intervención del servicio permanente de asesoramiento jurídico del Consejo Provincial de Educación, de la Asesoría General de Gobierno y de la Fiscalía de Estado conforme lo establecido en el Artículo 89º de la Ley 1284;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma conforme lo dispone el Artículo 214º Inciso 3º y concordantes de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase la reglamentación de la Ley Provincial 3250, que tiene por objeto brindar, con carácter obligatorio, capacitación en materia de violencia de género y ejercicio de las masculinidades a las y los estudiantes y docentes de los establecimientos educativos de gestión pública y privada de la provincia, que como documento **IF-2023-00073559-NEU-DESP#CED** forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

**FDO.) GUTIÉRREZ
LLANCAFILO LÓPEZ**

IF-2023-00073559-NEU-DESP#CED

REGLAMENTACIÓN

LEY 3250

Artículo 1º: La presente ley tiene por objeto brindar, con carácter obligatorio, capacitación en materia de violencia de género y ejercicio de las masculinidades a las y los estudiantes y docentes de los establecimientos educativos de gestión pública y privada de la provincia, en el marco de las Leyes nacionales 26150 (Programa Nacional de Educación Sexual Integral), 26485 (Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales), 27234 (Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género); de la Ley 2945 (Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén) y de las Resoluciones N° 45, 1463 y 1267 del Consejo Provincial de Educación.

Reglamentación:

Artículo 1º: Para dar encuadre teórico que articule las acciones previstas, se entiende a los efectos de esta Ley: La capacitación como un proceso que posibilita al capacitando la apropiación

de ciertos conocimientos, capaces de modificar los comportamientos propios de las personas y de la organización a la que pertenecen. El marco de obligatoriedad se da por la falta de formación en perspectiva de género por parte de agentes del Estado, formación que logra hacer más efectivas sus intervenciones en materia de políticas públicas y reducir la brecha de desigualdad entre los géneros. La capacitación obligatoria para los agentes y estudiantes que desempeñan sus actividades en los espacios educativos desde la perspectiva de género, posibilita comprender las relaciones que se establecen en el sistema patriarcal, el poder dominante de los varones y sus privilegios desde la concepción androcéntrica del mundo. Esto implica no sólo revisar y cuestionar el modelo de masculinidad patriarcal, hegemónica y dominante que todavía persiste en las escuelas, sino visualizar, detectar, denunciar y prevenir las violencias por razones de género y sus múltiples causales. El incumplimiento de la misma, será considerado una falta grave que incluirá sanciones administrativas y obstaculizará el ascenso a un cargo superior en caso de que corresponda.

Género como una construcción histórico-social que refiere a la organización sociocultural de las relaciones entre los sexos -como relaciones de poder- producida y sostenida por instituciones sociales que adjudicaron los roles diferenciados y desiguales a varones y mujeres. Por ende, actúa como constructo de cada época, sociedad, cultura y opera como elemento constitutivo de las relaciones sociales, siendo el campo primario en el que se articula el poder. En tanto que el patriarcado es un sistema milenario que estructura la desigualdad entre los géneros, y lo hace de manera regulada y sistemática. Esa desigualdad tiene como causa principal la jerarquía masculina por sobre los demás géneros y otras masculinidades. La violencia de género alude a las formas con que se intenta perpetuar el sistema de jerarquías impuesto por la cultura patriarcal. No es resultado de conductas inexplicables, desviadas ni patológicas, sino que es una práctica aprendida producto de una organización social, estructurada sobre la base de la desigualdad de género. Al ser una práctica aprendida, también se puede desaprender. No es un drama personal, ni del ámbito privado. Por el contrario, es una problemática social, una violación a los derechos humanos, de alcance social y de responsabilidad del Estado. Por masculinidad se define al conjunto de atributos, comportamientos y roles construidos social y culturalmente acerca de cómo deben ser y que deben hacer los varones. Son los mandatos, roles, tareas y comportamientos que la sociedad relaciona en un momento histórico determinado, con las diferentes formas de ser varón, y que son enseñadas a los mismos a través de los distintos espacios de socialización. No son los mismos atributos y comportamientos que se esperan hoy de un varón, que los que se esperaban hace cincuenta o sesenta años en Argentina, tampoco son los mismos de un país o una cultura a otras. La masculinidad hegemónica es contextual, histórica y, por tanto, variable a través del tiempo y la cultura.

- a) Ejercicio de las masculinidades: refiere a los modos en que los varones son socializados y a los discursos y prácticas que se asocian con las diferentes formas de “ser hombre”.*
- b) Masculinidad hegemónica: se constituye en aquel modelo que se impone y reproduce, y por tanto naturaliza, como práctica e identidad de género obligatoria para todos los hombres. También las mujeres, las feminidades y las masculinidades no hegemónicas -o no dominantes- aprenden a reconocer y avalar como tal, este modelo hegemónico como válido.*
- c) Nuevas masculinidades: se puede entender como un movimiento incipiente de varones o grupos de varones que abogan por la eliminación de las relaciones de poder entre varones y mujeres, por la igualdad en todos los aspectos de la vida y la erradicación de la violencia física o psicológica a mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos/as mayores. Las nuevas masculinidades promueven la crítica a la masculinidad hegemónica a la cual identifican como la responsable de la negación de los derechos de mujeres y varones, como la reguladora del mantenimiento de los propios privilegios.*

- d) **Educación emocional:** es un proceso educativo, continuo y permanente, que pretende potenciar el desarrollo de las competencias emocionales como elemento esencial del desarrollo humano, con objeto de capacitarlos para la vida y con la finalidad de aumentar el bienestar personal y social.
- e) **Y sensibilización en género para los marcos pedagógicos institucionales se define como:** **Sensibilización en género:** se determina como una herramienta para concientizar, por medio de la reflexión, y abordar aspectos ocultos o naturalizados en las relaciones de poder entre las personas y grupos sociales. Como estrategia de aprendizaje es un recurso concientizador que remueve las actitudes indiferentes a un problema social, propicia la acción y busca cuestionar prejuicios, deconstruir estereotipos a través de la reflexión y el conocimiento. Abordar al género desde la sensibilización, busca que los destinatarios reflexionen en torno a lo “femenino” y lo “masculino”, a las asimetrías y desigualdades que subyacen de las relaciones de poder, para generar procesos de cambio tanto en el plano personal, social como institucional, con miras a conformar políticas, programas y proyectos con una visión de igualdad y equidad para mujeres y varones.

Quando la Ley cita las Resoluciones N° 45, N° 1463 y N° 1267, se entiende que está aludiendo a la Resolución N° 45/2008 del Consejo Federal de Educación y Resoluciones N° 1463/2018 y N° 1267/2018 ambas del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°: Los contenidos referidos en el artículo 1.° de la presente ley se deben incorporar a la currícula educativa, de forma gradual, progresiva, y adaptarse a los niveles y modalidades del sistema educativo de conformidad con los planes y programas educativos que diseñe el Consejo Provincial de Educación en los espacios curriculares.

Reglamentación:

Artículo 2°: **Conforme lo establece el marco normativo vigente, y en articulación con la tarea realizada por los equipos técnicos provinciales de Educación Sexual Integral (ESI), Derechos Humanos, Educación y Memoria, y Convivencias Escolares, se acompañará junto a la planificación anual de actividades sobre la temática, los distintos contenidos pedagógicos curriculares respetando modalidad y nivel educativo para los y las estudiantes de acuerdo a su etapa psico socioeducativa enmarcado en: la perspectiva de los derechos humanos, la perspectiva de género, la violencia de género, el ejercicio de las masculinidades y el enfoque integral del sujeto. Para lo consignado, el programa respectivo será diseñado con los niveles y modalidades del sistema educativo conjuntamente con los equipos interdisciplinarios propios y de los organismos que tienen competencia en la problemática.**

Artículo 3°: La autoridad de aplicación de la presente ley es el Consejo Provincial de Educación el que debe aplicar los contenidos de manera transversal junto a otras áreas de Gobierno. La autoridad de aplicación debe realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la presente Ley y efectuar registros e informes que den cuenta de dichas acciones.

Reglamentación:

Artículo 3°: **El Consejo Provincial de Educación como autoridad de aplicación, designará el área responsable que será la encargada del cumplimiento de las obligaciones y funciones emergentes de la presente Ley y su reglamentación. Asimismo, dictará la normativa que sea necesaria para su efectivo cumplimiento. El área responsable designada, llevará a cabo a través de sus equipos técnicos provinciales de Educación Sexual Integral (ESI), Derechos Humanos, Educación y Memoria, y Convivencias Escolares, las siguientes acciones:**

- a) *Abordaje de los contenidos en consonancia con la normativa, recomendaciones y otras disposiciones establecidas al respecto por los organismos de monitoreo de las convenciones y tratados internacionales, vinculadas a la temática de género y violencia contra las mujeres, suscriptas por el país y la provincia.*
- b) *Regulación y pautas de las capacitaciones, formaciones especializadas y jornadas a desarrollarse que se concreten tanto en forma presencial y/o virtual; determinando Responsables, Contenidos, Metodología, Cronograma de actividades, Evaluación y articulación con las acciones que planifican otras áreas de gobierno.*

El área responsable designada precedentemente realizará el seguimiento de las acciones planificadas y reportará a través de la página web: resultados, población que se capacitó, cantidad de acciones realizadas y articulaciones realizadas con otros organismos gubernamentales. El seguimiento de las acciones de capacitación y formación es fundamental para alcanzar los siguientes objetivos: a) el registro de los resultados cuantitativos y cualitativos; b) fortalecimiento de las herramientas institucionales para detectar las necesidades de capacitación y formación que requieren las y los docentes para el abordaje de la temática de género, violencia de género y el ejercicio de las masculinidades, situándose como promotores del cambio social-cultural; c) asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados a los estudiantes, para procurar la igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres.

Artículo 4°: La autoridad de aplicación puede determinar la creación de una comisión interdisciplinaria especializada en violencia de género y ejercicio de las masculinidades, con la finalidad de elaborar contenidos o de adecuar programas vigentes sobre dicha temática. Asimismo, incorporar la educación emocional para los distintos niveles y modalidades del sistema educativo para prevenir comportamientos violentos.

Reglamentación:

Artículo 4°: *Establecidos los encuadres correspondientes, cuatrimestralmente y en ocasión de los reportes de acciones vigentes para esta ley, se conformará una comisión interdisciplinaria ad hoc donde participarán el equipo del área responsable, profesionales del equipo interdisciplinario del Consejo Provincial de Educación (CPE), Equipo de Apoyo y Orientación Profesional a las Instituciones Educativas (EAOPIE) y asesores de cada nivel educativo para el monitoreo de las acciones y ajustes si fueran necesarios para el futuro de las acciones.*

Artículo 5°: Los contenidos y procesos de aplicación de esta ley son de carácter público y gratuito y se debe poder acceder a ellos a través de las páginas web de los organismos de aplicación.

Reglamentación:

Artículo 5°: *El área responsable designada, presentará al comienzo de cada ciclo lectivo, conforme cronograma del Calendario Escolar Situado (CES), en la página web institucional, la planificación de capacitación, formación y jornadas de sensibilización en la temática de género, masculinidades y violencia contra las mujeres, en el marco de Educar para la no violencia. Se encontrarán, en la web institucional, materiales pedagógicos y didácticos, que contribuirán a la ciudadanía en general y a la comunidad educativa en particular, contando con herramientas teóricas y prácticas para actuar desde la prevención.*

Artículo 6°: El Poder Ejecutivo debe asignar la partida presupuestaria específica para el cumplimiento de la presente Ley.

Reglamentación:**Artículo 6°: Sin reglamentar.**

Artículo 7°: El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta ley dentro de los noventa días a partir de su publicación y cuenta con el plazo de un año para su cumplimiento efectivo.

Reglamentación:**Artículo 7°: Sin reglamentar.**

Artículo 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Reglamentación:**Artículo 8°: Sin reglamentar.****DECRETOS SINTETIZADOS****AÑO 2023**

0213 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Seguridad a efectuar el llamado a Licitación Privada Nivel 1, cuya numeración determinará en su momento el sistema SA.FI. PRO. para la contratación de locación de una (1) camioneta, doble cabina, tracción 4x4, destinado a la Secretaría de Seguridad, con opción a prórroga por igual periodo.

0214 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funcionan las oficinas de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 421 de la Ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la señora Gabriela Laura Carmelino, prestando conformidad su propietaria, con opción a prórroga.

0215 - Autoriza la Apertura de un fondo permanente, para la Subsecretaría de Defensa Civil y Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría de Seguridad, el cual será destinado a cubrir gastos de emergencias, en el marco de que la referida Subsecretaría presta colaboración permanente a Instituciones de nivel tanto provincial como municipal.

0216 - Declara de Interés Provincial la realización del Evento "Origen Neuquén", que se llevará a cabo durante los días 31 de marzo, 1 y 2 de abril de 2023, en el Espacio Duam, de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

0217 - Designa en representación del Poder Ejecutivo Provincial, como responsables para suscribir actos y diligencias, adendas y todo otro acto administrativo que resulte menester en el marco de las competencias, a los funcionarios.

0218 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0219 - Deja sin efecto el llamado a concurso autorizado mediante Decreto DECTO-2022-1172-E-NEU-GPN, un puesto de "Chofer de Ambulancia", para la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

0220 - Deja sin efecto el llamado a concurso autorizado mediante Decreto DECTO-2020-1441-E-NEU-GPN, "Auxiliar de Estadística", para el Hospital Centenario.

0221 - Autoriza la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo, que forma parte de la presente norma, a fin de cubrir la vacante que se consigna en el Anexo de la presente norma.

0228 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento Los Chihuidos a formalizar los contratos administrativos por el plazo de un (1) año, con las personas consignadas en el Anexo, que forma parte de la presente norma y por los montos que en el mismo se indica.

0229 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto. Municipios.

0230 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo, que forma parte del presente Decreto. Comisiones de Fomento.

0231 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo, del presente Decreto. Municipios.

0232 - Otorga un aporte no reintegrable a la Comunidad Mapuche Huayquillán con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 1790/93, el mismo será destinado al pago de traslado de familias y respectivas pertenencias, desde Colipilli hacia la veranada de Cajón de Los Barros, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

0233 - Otorga un aporte económico no reintegrable, a favor de la Agrupación Mapuche Aigo, destinado a la reparación del vehículo Chevrolet S-10, Dominio AD733HB, perteneciente a la mencionada comunidad, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

0234 - Otorga un aporte económico no reintegrable, a favor de la Agrupación Mapuche Millain Curricall, destinado al pago del camión que realiza el traslado de familias desde la zona de invernada hacia la veranada, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

0235 - Otorga un aporte no reintegrable, a favor de la Agrupación Mapuche Currumul, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 3567/87, el cual será destinado a solventar gastos de reparación del tractor Ursus 4x4, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

0236 - Otorga un aporte económico no reintegrable, a favor de la Corporación Forestal Neuquina S.A. (Corfone S.A.), para la adquisición de un (1) tractor 0km., doble tracción, a efectos de dar soporte a tareas de control de eventuales incendios forestales, así como retiro de materiales en fajas cortafuegos, en los campos que la empresa posee en la Provincia, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

0237 - Otorga a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), un aporte no reintegrable, para atender los pagos del costo laboral devengado durante el mes de enero 2023 y a la compra de Gas Líquido de Petróleo (GLP) del mes de febrero 2023.

0238 - Convalida el Convenio entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén, representada por la Ministra de Salud de la Provincia del Neuquén y la Agencia Nacional de Discapacidad, de fecha 28 de octubre de 2022, para la refacción, aplicación y equipamiento de un taller de Ortesis y Prótesis, y refaccionar y equipar el área de baños públicos y sala de espera del Centro de Rehabilitación Nivel II del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, en el marco del Programa de Fortalecimiento de Redes de Rehabilitación y que como Documento CONVE-2023-00137771-NEU-DESP#MS forma parte integrante de la presente norma.

0239 - Deja a cargo del Ministerio de Producción e Industria, mientras dure la ausencia de su Titular, Lic. Facundo López Raggi, al señor Ministro de Turismo, señor Sandro Badilla, desde el día 30 de enero y hasta el 05 de febrero de 2023, inclusive.

0241 - Ratifica el Acuerdo Marco suscripto con fecha 23 de noviembre de 2022 entre la Provincia del Neuquén, representada por el Ministro de Energía y Recursos Naturales y la Empresa Tecpetrol S.A., que forma parte integrante del presente y se encuentra agregado al Expediente Electrónico EX-2022-02313314- -NEU-DESP#MERN como Documento CONVE-2022-02404458-NEUDESP# MERN.

0242 - Autoriza a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a realizar el llamado a licitación pública, para la contratación del servicio de limpieza destinado a las instalaciones de las distintas dependencias de la Subsecretaría de Familia, con opción a prórroga por igual período.

0244 - Convalida las Resoluciones RESOL-2022-462-E-NEU-MEI y RESOL-2023-20-ENEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura, que forman parte del Expediente Electrónico EX-2023-00127795- -NEU-MEI.

0245 - Transfiere y convierte un (1) cargo, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0246 - Autoriza la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo, que forma parte de la presente norma, a fin de cubrir las vacantes que se consignan en el Documento Anexo de la misma.

0247 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1385/2022.

0248 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1397/2022.

0249 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0153/2020 y su rectificatoria N° 1562/2022.

0250 - Aprueba la creación del Programa "Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral" para el Ejercicio 2023, según la Resolución N° 0029/18 del entonces Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, que, como Anexo, y su rectificatoria Resolución N° 0027/23 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo que, como Anexo, integran el presente expediente.

0251 - Aprueba la memoria descriptiva y objetivos de los Programas de "Protección Integral a la Adolescencia y Juventud", "Protección Integral a la Familia y a los Derechos de las Personas con Discapacidad" y "Protección Integral a la Persona Mayor", obrante como Anexo, así como los modelos de convenio a suscribirse con entidades de hogares de convivencia transitoria, que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto para el Ejercicio 2023.

0252 - Aprueba la memoria descriptiva, objetivos y metas que se presentan para el Ejercicio 2023, que, como Documento Anexo, integran la presente norma, todo en el marco del Programa "Subsidio Social Transitorio".

0253 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto. Municipios.

0254 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo, del presente Decreto. Municipios.

0255 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo, que forma parte del presente Decreto. Comisiones de Fomento.

0256 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo, que forma parte del presente Decreto.

0257 - Otorga un aporte económico no reintegrable, a favor de la señora Puel Ema Florentina, el que será destinado a cubrir los daños sufridos por la mortandad de animales ocasionados por jaurías de perros que habitan en la zona, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

0258 - Otorga un aporte económico no reintegrable para financiar gastos corrientes a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, correspondiente a la cuota de enero 2023, destinado a cumplir con las obligaciones financieras que, en materia de sueldos del personal, como así también el pago de honorarios de directores, consejeros de vigilancia, asesores y contratados de la mencionada corporación, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

0259 - Otorga un aporte económico no reintegrable, al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) con destino a atender sus compromisos de perentorio cumplimiento.

0260 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza integral, con provisión de insumos, destinado a los inmuebles ubicados en calle Belgrano N° 350 (Secretaría Privada Ministerial), Carlos H. Rodríguez N° 90 Piso 3° (Coordinación Provincial), Perito Moreno N° 335 (Dirección Provincial de Administración), Picún Leufú N° 301 (Subsecretaría de las Mujeres), Antártida Argentina N° 392 (Subsecretaría de la Diversidad), Carlos H. Rodríguez N° 90, Planta Baja (Dispositivo de Atención a Varones) y Jujuy N° 564 (Programa Provincial de Contención y Acompañamiento en las Violencias-Línea 148), todos de la Ciudad de Neuquén, con opción a prórroga.

0261 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, a realizar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza con destino a las oficinas de la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Tesorería General de la Provincia y la Oficina Provincial de Contrataciones dependientes de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Formación y Capacitación de Recursos Humanos y Centro Administrativo Ministerial dependientes de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, con opción a prórroga.

0262 - Autoriza y Aprueba la contratación en el marco del Artículo 64º, inciso 2), apartado c) y h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con la Firma INENCO S.R.L., por el servicio de mantenimiento de las interfaces de los sistemas informáticos troncales que son operados por la O.P.T.I.C. y la cantidad de hasta mil cien (1.100) horas mensuales del servicio de consultoría, por un período de doce (12) meses contados a partir del día 01 de enero de 2023.

0263 - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 31/22 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: "Hospital Aluminé - Nuevo Edificio - II Etapa - Aluminé", efectuada por la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, que se encuentran reunidas en el Expediente Electrónico EX-2021-01362265- -NEU-DESP#SOP en referencia al Expediente Físico N° 8243-000264/2019.

0264 - Designa como Escribanas Titulares, para cubrir vacantes en los registros notariales de la Ciudad de Centenario, a partir de la fecha de la presente norma.

CONTRATOS

"PALEA S.R.L."

Renuncia y Designación de Gerente

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 16 de enero de 2023, la Sra. Analía Cristina Gret, DNI 27.053.753, renuncia expresamente a su cargo de Gerente y se designa nuevo Gerente al Sr. Diego Hernán López, DNI 27.091.252, CUIL 20-27091252-5, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de diciembre de 1978, de profesión Licenciado en Administración, soltero, con domicilio real en la calle Manzur Sapag 189 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial, conforme Art. 256 Ley 19550 en calle Manzur Sapag 189 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén; quien acepta el cargo conferido firmando la presente y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550.

1p 10-02-23

DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS A&E S.R.L.

Inscripción de Modificación de Contrato, Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 08 de noviembre de 2022, entre los señores Marcelo Esteban Rucci, D.N.I. 17.358.036, nacido el 01 de febrero de 1965, argentino, comerciante, de 57 años de edad, divorciado, con domicilio en calle Urquiza s/n, Casa 11, Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, en adelante "Cedente"; y por la otra parte Ángel Humberto Salazar, D.N.I. 16.201.347, nacido el 20 de enero de 1963, argentino, comerciante, de 59

años de edad, divorciado, domiciliado en Avenida 30 de Octubre y Ruta 6, Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y Eliezer Federico Trapaglia, D.N.I. 25.955.099, nacido el 15 de octubre de 1977, argentino, comerciante, de 45 años de edad, divorciado, domiciliado en Avenida 30 de Octubre N° 176, Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén; en adelante “Cesionario”, convienen de pleno y común acuerdo celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de la razón social: “DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS A&E S.R.L.”, que se registrará por las cláusulas y demás disposiciones que a continuación se expresan: Primera: Que DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS A&E SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita originariamente en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo N° 68, Folios 518-530, Tomo III SRL, Año 2011 y otras modificatorias, posee un capital social de: Dosecientos diez mil pesos, suscripto e integrado en su totalidad; dividido en 2.100 (dos mil cien) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una. En esta sociedad el “Cedente” es titular de setecientas cuotas sociales, de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una, que representan \$70.000,00 (pesos setenta mil) de su participación en el capital social de DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS A&E SRL. Segunda: Que Marcelo Esteban Rucci, en carácter de socio titular, cede y transfiere a título oneroso por un monto de \$17.500.000,00 (pesos diecisiete millones quinientos mil) al señor Ángel Humberto Salazar, trescientas cincuenta (350) de sus cuotas sociales, valor nominal \$100 (pesos cien) cada una, representando \$35.000 (pesos treinta y cinco mil); el Sr. Ángel Humberto Salazar da su Aceptación. Marcelo Esteban Rucci, en el carácter de socio titular cede y transfiere a título oneroso por un monto de \$17.500.000,00 (pesos diecisiete millones quinientos mil) a Eliezer Federico Trapaglia, por un monto de trescientas cincuenta (350) de sus cuotas sociales, valor nominal \$100 (pesos cien) cada una, representando \$35.000 (pesos treinta y cinco mil). El Sr. Eliezer Federico Trapaglia, da su Aceptación. Tercera: Por la cesión de cuotas sociales el Sr. Marcelo Esteban Rucci recibe del Sr. Ángel Humberto Salazar \$17.500.000 (pesos diecisiete millones quinientos mil) y del Sr. Eliezer Federico Trapaglia \$17.500.000 (pesos diecisiete millones quinientos mil). El Sr. Ángel Humberto Salazar abonará las sumas que le corresponden, a pedido del Cedente, de la siguiente manera: A través de transferencia bancaria a la Caja de Ahorros en pesos 0544/01000524/87 del Banco ICBC titularidad de Daniela Alejandra Chioccarello, la suma de \$7.000.000 (pesos siete millones) y el saldo restante de \$10.500.000 (pesos diez millones quinientos mil) en efectivo. El Sr. Eliezer Federico Trapaglia abonará la suma que le corresponde en efectivo. Cuarta: El “Cedente” Marcelo Esteban Rucci, declara con carácter de Declaración Jurada que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y que las cuotas sociales cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones, u otras medidas cautelares o restricciones a la libre disposición. Quinta: Cedente y Cesionario declaran que a través de los estados contables y demás documentación concerniente, que incluye el contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad, “DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS A&E SRL.” que aceptan y ratifican. Las partes acuerdan y reconocen en este mismo acto que conocen el estado económico y legal de la sociedad, sin tener observación alguna que realizar, afirmando y acordando Cedente y Cesionario que ante cualquier eventual pasivo que pudiese aparecer con posterioridad a la firma de la presente cesión, el mismo será a cargo de los cesionarios. Sexta: Las partes manifiestan que nada tienen que reclamarse recíprocamente, ni a la sociedad, renunciando desde este momento a cualquier derecho o acción que pudiese corresponder en virtud de la presente cesión que se realiza. Activo y pasivo a cargo de la sociedad de acuerdo a su nueva composición. Séptima: De esta manera, luego de la cesión de cuotas sociales formalizada precedentemente, la participación de cada socio en DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS A&E SRL, es la siguiente: El Sr. Ángel Humberto Salazar suscribe 1.050 cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien), por un valor de \$105.000 (pesos ciento cinco mil); el Sr. Eliezer Federico Trapaglia suscribe 1.050 cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien), por un valor de \$105.000 (pesos ciento cinco mil). Octava: Los socios Ángel Humberto Salazar y Eliezer Federico Trapaglia, deciden por unanimidad modificar la Cláusula Quinta del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$210.000,00 (pesos doscientos diez mil), dividido en 2.100 (dos mil cien) cuotas de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una, suscripto por los socios de

la siguiente manera: El Sr. Ángel Humberto Salazar suscribe 1.050 (mil cincuenta) cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una, representando \$105.000 (pesos ciento cinco mil) o sea la mitad del capital social; el Sr. Eliezer Federico Trapaglia suscribe 1.050 (mil cincuenta) cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una, representando \$105.000 (pesos ciento cinco mil) o sea la mitad del capital social. Las 2.100 (dos mil cien) cuotas sociales del capital están totalmente integradas. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante Reunión de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración. Novena: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales a que diera lugar este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Neuquén, con asiento en esta ciudad, constituyendo a tal efecto el domicilio arriba consignado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen, habiten o no en el mismo. Décima: Los socios acuerdan en autorizar a Fernando Pablo Tranamil, DNI 26.541.136, para que efectúe todas las gestiones correspondientes a la presente cesión en su actuación en el Registro Público de Comercio hasta la finalización de la inscripción de esta modificación. En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha antes indicado.

1p 10-02-23

LOGÍSTICA RÍO NEGRO S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2022, los socios de LOGÍSTICA RÍO NEGRO S.A., resolvieron designar por el término de tres ejercicios Director Titular y Director Suplente. Aprueban los socios por unanimidad nombrar como Director Titular al socio Carlos Fabián Herrera, DNI N° 17.485.730, CUIT 20-17485730-0, de nacionalidad argentina, nació el 24/08/1965, de profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Rafaela Colussi, DNI N° 17.229.924, con domicilio real en la calle Grigera N° 742 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial conforme Art. 256 de la Ley 19550 en la calle Grigera N° 742 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y Director Suplente al socio Gustavo Adolfo Gagliardi, DNI N° 17.793.838, CUIT 20-17793838-5, de nacionalidad argentina, nacido el 17/08/1966, de profesión empresario, estado civil divorciado en primeras nupcias de María Ana Masin, DNI N° 14.912.463, con domicilio real en la calle Keneddy N° 1.737 de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro, constituyendo domicilio especial conforme Art. 256 de la Ley 19550 en la calle Kennedy N° 1.737 de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro; quienes aceptan los cargos conferidos firmando la presente y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-02-23

ÓPTICA DEL OESTE S.A.S.

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 28 de noviembre de 2022 y su ampliatoria del día 20 de diciembre de 2022, los socios de ÓPTICA DEL OESTE S.A.S., resolvieron designar nuevo Administrador Titular. Aprueban los socios por unanimidad la renuncia de la Sra. Andrea Verónica Falletti y nombrar como Administrador Titular al socio Pino Mauricio Martín, DNI N° 26.543.552, CUIT 20-26543552-2, de nacionalidad argentina, nacido el 03/03/1978, de profesión óptico, estado civil casado en primeras nupcias con Franchini Romina Analía, DNI N° 20.010.400, con domicilio real en Lote 46, Finca Laguna Blanca de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial conforme Art. 256 de la Ley 19550 en Lote 46, Finca Laguna Blanca de la localidad de Plottier,

Provincia del Neuquén; quien acepta el cargo conferido firmando la presente y Declara Bajo Juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. El presente fue librado en el Expediente N° 28152/22 ÓPTICA DEL OESTE SAS s/Inscripción Designación de Administradores. Subdirección, 01 de febrero de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-02-23

“WELLHIGH PRECISION ENERGY SAS”

Instrumento Modificatorio

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 24 de enero de 2023, en la sede de la razón social: WELLHIGH PRECISION ENERGY SAS, sita en calle Otto Max Neuman 4.547, Barrio San Lorenzo Norte, Neuquén, Neuquén, Argentina, comparece el Sr. Martín Rodolfo Viñolo, DNI 28.049.250, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28049250-8, único socio de SAS, cuyas demás cualidades personales figuran en el contrato social original y que además es representativo del ciento por ciento del capital social, dice: Que conforme a la observación realizada por el Registro Público de Comercio conviene en celebrar el presente instrumento modificatorio de cláusula del contrato social original de la Sociedad de Acciones Simplificadas en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme a Expediente N° 28218/22 del 19/12/2022, que se registrá por la siguiente cláusula de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27349: 1) Rectifíquese la Cláusula Tercera del contrato social original, cuya redacción quedaría: “La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades y soluciones integrales en las actividades petroleras y gasíferas, forestales, mineras, civiles y energéticas en todas sus formas y de infraestructura pública o privada: A la construcción de obras de electrificación civil o militar, como construcción de redes de retransmisión eléctrica y de datos, montajes eléctricos, montajes de instrumentación, montajes de líneas eléctricas aéreas y subterráneas y a nivel, proveer suministros de equipos, herramientas y personal calificado; que se adapta a cualquier necesidad de la industria minera petrolífera, montajes industriales, instalaciones de protección contra incendios, construcción de estructuras y/o infraestructura de hormigón o metálicas, construcciones civiles, gasoductos, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería civil y eléctrica, soldaduras de cañería, venta ropa de trabajo y seguridad, venta, fabricación y alquiler de todo tipo de materiales y equipamiento industrial eléctricos y electrónicos, servicios de ingeniería eléctrica y técnicos complementarios, consultorías y capacitación, mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo, así como su distribución, exportación e importación, alquiler de equipos viales y transporte de cargas generales, grúas, hidrogrúas, equipos en alquiler para la realización de trabajos pesados y livianos de movimiento de tierra, obras urbanas, excavaciones, nivelaciones, limpieza, mantenimiento e izajes, como así también transporte con o sin chofer para traslados de materia prima, mercaderías y personas de la industria hidrocarburífera, de la construcción y minera. En lo que respecta a la construcción y/o mantenimiento de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, de gas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea a través de contrataciones directas, licitaciones públicas o privadas. Refacciones y mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, de gas y electromecánicas y en general todo tipo de reparación y/o mantenimiento de edificios y obras civiles incluyendo la compra-venta y permuta de terrenos e inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. La sociedad podrá comprar instrumental, maquinarias, rodados, bienes muebles e inmuebles y venderlos, celebrar contratos de locación y prenda, operar con Bancos Oficiales

y Privados, de acuerdo con sus Leyes orgánicas y reglamentarias y en general, celebrar toda clase de contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos y obligaciones que se relacionen con aquel. 2) Las demás cláusulas del contrato de sociedad original no se modifican, por lo tanto, se ratifican y tienen plena validez y vigencia dentro de la sociedad y en su relación con terceros con los cuales realicen actos de comercio. Bajo las cláusulas que anteceden los socios modifican el contrato original de constitución de la sociedad: WELLHIGH PRECISION ENERGY SAS obligándose los socios de la misma a su cumplimiento.

1p 10-02-23

“KLIMA TECH SAS”

Por instrumento privado, de fecha 06 de febrero de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “KLIMA TECH SAS”. Socios: El Sr. Eugenio José Dammer, DNI 24.929.310, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24929310-6, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de noviembre de 1975, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Fortín 1° de Mayo 1.225, Neuquén, Neuquén, Argentina, El Sr. Juan Rodrigo Beltrán Valenzuela, DNI 92.443.372, CUIL/CUIT/CDI N° 20-92443372-9, de nacionalidad chilena, nacido el 06 de mayo del 1976, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Cultrum 1.602, Neuquén, Neuquén, Argentina, el Sr. Atilio Oscar San Martín, DNI 26.357.355, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26357355-3, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de enero de 1978, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Tandil 145, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “KLIMA TECH SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercialización, importación, exportación, representación, distribución, fabricación, compra y venta de equipos, productos, unidades termomecánicas, de refrigeración, aire acondicionado, calefacción, calderas, grupos electrógenos y afines. Instalaciones, mantenimientos, refacciones, mejoras, remodelaciones, montajes y todo tipo de reparación de calderas, calefacción, sistemas de ventilación y extracción, aire acondicionado, grupos electrógenos, instalaciones eléctricas en general, mecánicas, electromecánicas, electrónicas, termomecánicas, neumáticas e hidráulicas. Elaboración de proyectos y asesoramiento técnico y profesional en aplicaciones y desarrollos que involucren ingeniería mecánica, procesos térmicos, aire acondicionado, refrigeración industrial, controles electrónicos para aire acondicionado y torres de enfriamiento. Comercialización, importación y exportación, representación, distribución, fabricación, compra y venta de herramientas, accesorios, repuestos e insumos relacionados a la climatización, construcción, electricidad, electrónica y cualquier rubro afín al objeto societario. Además, se dedicará a la realización de cualquier acto de lícito comercio relativo a su objeto, afines conexos relacionados con el objeto de la compañía. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las Leyes y por este contrato. Capital: \$135.486, dividido por 135.486 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Eugenio José Dammer, suscribe a la cantidad de 45.162 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Juan Rodrigo Beltrán Valenzuela, suscribe a la cantidad de 45.162 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Atilio Oscar San Martín, suscribe a la cantidad de 45.162 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con

derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 92.443.372, Juan Rodrigo Beltrán Valenzuela. Suplente/s: DNI 26.357.355, Atilio Oscar San Martín. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 10-02-23

HGJS CONSTRUCCIONES SAS

Por instrumento de fecha 15 de noviembre de 2022 y de fecha 27 de enero de 2023 las siguientes personas: La Sra. Laura Isabel Herrera con DNI 24.331.845, de fecha de nacimiento 14 de marzo de 1975 y de profesión comerciante y el Sr. Alejandro Agustín Giacopuzzi con DNI 26.964.635, de fecha de nacimiento 12 de octubre de 1978 de profesión comerciante celebraron el contrato social de: HGJS CONSTRUCCIONES SAS. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros actividades construcción, para eso podrá realizar, por sí y mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado y civiles, también construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, edificios y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Plazo de Duración: 99 años. El capital social es de \$115.800 representado por 115.800 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno). Administración: Estará a cargo como Administrador Titular al Sr. Alejandro Agustín Giacopuzzi con domicilio real y especial en la calle Lorenzo Crease 343 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y como Administrador Suplente a la Sra. Laura Isabel Herrera, con domicilio real y especial en la calle Homero Manzi 1.287 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, siendo la duración en el cargo por tiempo indeterminado. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: (Expte. 28192/22) "HGJS CONSTRUCCIONES SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de

1p 10-02-23

CONSTRUCTORA JORQUERA S.A.S.

Acta de Subsanción

Por instrumento privado, de fecha 27 de diciembre de 2022 se formalizó la subsanción de la sociedad: Constructora Jorquera S.A.S., requerida por el Registro Público de Comercio para su inscripción mediante providencia del 11 de noviembre de 2022, Expediente 28046/22, adoptando el tipo societario de Sociedad por Acciones Simplificada. La sociedad subsancada girará bajo la denominación de Constructora Jorquera S.A.S. y tiene el domicilio legal y fiscal en la calle Santamaría N° 170 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Socios: Julián Andrés Jorquera Di Clerico, DNI N° 42.350.202, CUIT/ CUIL/CDI N° 23-42350202-9, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de diciembre de 1999, profesión estudiante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Boulevard Chacabuco N° 1.135, 7°A, Córdoba, Argentina, Tatiana Marcela Jorquera Di Clerico, DNI N° 39.650.248, CUIT/CUIL/CDI N° 27-

39650248-3, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de octubre de 1996 profesión estudiante, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Los Pinos N° 1.208, Cipolletti, Río Negro, Argentina y Jaime Alberto Jorquera Canovas, DNI N° 93.905.856, CUIT/CUIL/CDI N° 20-93905856-8, de nacionalidad chilena, nacido el 27 de septiembre de 1989, profesión Abogado, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Suipacha N° 1.376, 9D, Rosario, Santa Fé, Argentina. Denominación: "Los Nogales Jorquera S.A.S.". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales. Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados. Capital: \$66.000, representado por 66.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, Julián Andrés Jorquera Di Clerico, suscribe la cantidad de 22.000 acciones, Tatiana Marcela Jorquera Di Clerico, suscribe la cantidad de 22.000 acciones, Jaime Alberto Jorquera Canovas, suscribe la cantidad de 22.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. Órgano de Administración: Designar como Administrador Titular a Juan Alberto Jorquera AXT, DNI N° 19.004.114, CUIT/CUIL/CDI N° 20-19004114-0, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de agosto de 1963, profesión empresario, estado civil divorciado, con domicilio real en la calle Los Pinos N° 1.208, Cipolletti, Río Negro, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Santamaría N° 170 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Designar como Administrador Suplente a Jaime Alberto Jorquera Canovas, con domicilio real en la calle Suipacha N° 1.376, 9D, Rosario, Santa Fé, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Santamaría N° 170 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 10-02-23

TORPROPER S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 20/04/2022, los socios de TORPROPER S.R.L., CUIT 30-71280450-1, resolvieron la designación de los socios Gerentes por tres ejercicios al Sr. Julio César Properzi, D.N.I. 14.907.580 y la Sra. Hilda Edith Torres, D.N.I. 16.436.226, como Gerentes en la sociedad TORPROPER S.R.L. En ese acto el Sr. Julio César Properzi y la Sra. Hilda Edith Torres aceptan la designación como Gerente de TORPROPER S.R.L., firmando el acta como prueba de conformidad. El presente edicto fue ordenado en autos: Torproper Sociedad de Responsabilidad Limitada s/ Inscripción Designación de Gerente, (Expte. 28216/22), en trámite ante la Dirección del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 01 de febrero de 2023. Fdo. Ruiz Igoa Andrés, Subdirector del Registro Público de Comercio, Provincia del Neuquén.

1p 10-02-23

SKINO S.R.L.

Por instrumento de fecha 01 de noviembre de 2022, las siguientes personas el Sr. Cabanas Diego Agustín, D.N.I N° 34.664.789, de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de junio del año 1989, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Golfo Nuevo 2.404 de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut y la Sra. Cabanas Lucía Adore, DNI N° 35.659.085, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacida el día 22 de enero de 1991, de estado civil soltera, con domicilio en calle Bahía Solano 2.446 de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut, celebraron el contrato

social de: SKINO S.R.L. Domicilio de la Sociedad: Con Domicilio en calle Richieri 2.531 de la Ciudad de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: 1) La adquisición, venta y permuta de bienes inmuebles propios, ya sean estos últimos urbanos o rurales, a su explotación, compra-venta, subdivisión de los mismos o su arrendamiento; 2) El desarrollo de proyectos comerciales de tipos agrícolas; ganaderos; ya sea con dinero propio y/o provenientes de fondos de terceros, pudiendo realizar cualquier acto relacionado con el desarrollo, producción y comercialización del proyecto. Plazo de Duración: 90 años Capital: Pesos doscientos mil (\$200.000) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de los socios Gerentes de forma indistinta. Los Gerentes en el desempeño de sus funciones representaran a la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo realizar los actos jurídicos y contratos necesarios para la consecución de los fines sociales, siendo designados por término indefinido hasta tanto sea reemplazado por decisión de los socios. Administradores: Gerente, Cabanas Diego Agustín, D.N.I. N° 34.664.789. Cierre del Ejercicio: 31/12. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 28215/22 "SKINO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 06 de febrero de 2023. Fdo. Fabani Gianna.

1p 10-02-23

HIRAM S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de diciembre de 2022 los accionistas de Hiram S.A. resolvieron aprobar los siguientes Actos: 1- Designación de nuevos miembros de Directorio: Quedando como Presidente y Director Titular el Sr. Acuña Jorge Oscar y como Vicepresidente y Director Suplente la Sra. Ranea Dora Isabel. Acto aprobado por unanimidad. El presente edicto fue ordenado en el (Expediente 28222/22), "HIRAM SA s/Inscripción de Designación de Directorio", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 01 de febrero de 2023.

1p 10-02-23

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Llamado

Licitación Pública Internacional N° 29/2022

SISTEMA (C.Re.Ma.) MALLA 131

Licitación para Contratos Viáles basados en resultados y desempeño (C.Re.Ma.) MALLA 131.

Ruta Nacional N° 237

Tramo: Km. 1481,80 - Pte. R. Limay Chico - Prog. 1563,16.

Sección 1: Km. 1481,80 a Ea. Corral de Piedra (D). - Prog. 1481,80 a Prog. 1498,20.

Sección 2: Ea. Corral de Piedra (D) a Emp. R.N. 234 (D) (Ex R.N. 40) // CAM. a J. de los Andes - 91 Km. (D) - Collón Curá - Prog. 1498,20 a Prog. 1518,99.

Sección 3: Emp. R.N. 234 (D) (Ex R.N. 40) - CAM. a J. de los Andes - 91 Km. (D) - Collón Curá a Emp. R.N. 1S40 - Acc. a Represa Alicurá (I). Prog. 1518,99 a Prog. 1539,43.

Sección 4: Emp. R.N. 1S40 - Acc. a Represa Alicurá (I) a Pte. a. Limay Chico. Prog. 1539,43 a Prog. 1563,16. Provincia del Neuquén.

Ruta Nacional N° 234

Tramo: Emp. R.N. 40 - Prog. 0,00 - Emp. R.N. 237 - Prog. 57,44.

Sección 1: Emp. R.N. 40 - CAM. a J. de los Andes y S.M. de los Andes (D) a Emp. R.N. 237 // B/N - Collón Curá. Prog. 0,00 a Prog. 57,44. Provincia del Neuquén.

PRÉSTAMO BID 5378/OC-AR "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PRODUCTIVA - FASE III"

1. Este Llamado de licitación se publicará también en el United Nations Development Business (UNDB).

2. La Dirección Nacional de Vialidad ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo de la Obra: C.RE.MA. MALLA 131. Ruta: Ruta Nacional N° 237, Provincia del Neuquén - Tramo: Km. 1481,80 Pte. R. Limay Chico -Prog. 1563,16 - Sección 1: Km. 1481,80 a Ea. Corral de Piedra (D). Prog. 1481,80 a Prog. 1498,20 - Sección 2: Ea. Corral de Piedra (D) a Emp. R.N. 234 (D) (Ex R.N. 40) // CAM. a J. de los Andes - 91 Km (D) - Collón Curá. Prog. 1498,20 a Prog. 1518,99 - Sección 3: Emp. R.N. 234 (D) (Ex R.N. 40) // CAM. a J. de los Andes 91 Km (D) - Collón Curá a Emp. R.N. 1S40 - Acc. a Represa Alicurá (I). Prog. 1518,99 a Prog. 1539,43 - Sección 4: Emp. R.N. 1S40 - Acc. a Represa Alicurá (I) a Pte. a Limay Chico. Prog. 1539,43 a Prog. 1563,16; Ruta Nacional N° 234 - Provincia del Neuquén - Tramo: Emp. R.N. 40 - Prog. 0,00 - Emp. R.N. 237 - Prog. 57,44 - Sección 1: Sección 1: Emp. R.N. 40 - CAM. a J. de los Andes y S.M. de los Andes (D) a Emp. R.N. 237 // B/N - Collón Curá - Prog. 0,00 a Prog. 57,44 y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato de la LPI N° 29/2022.

3. La Dirección Nacional de Vialidad invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para la Obra: C.RE.MA. MALLA 131. Ruta: Ruta Nacional N° 237 - Provincia del Neuquén - Tramo: Km. 1481,80 Pte. R. Limay Chico - Prog. 1563,16 - Sección 1: Km. 1481,80 a Ea. Corral de Piedra (D). Prog. 1481,80 a Prog. 1498,20 - Sección 2: Ea. Corral de Piedra (D) a Emp. R.N. 234 (D) (Ex RN 40) // CAM. a J. de los Andes - 91 Km (D) - Collón Curá. Prog. 1498,20 a Prog. 1518,99 - Sección 3: Emp. R.N. 234 (D) (Ex R.N. 40) CAM. a J. de los Andes 91 Km (D) - Collón Curá a Emp. R.N. 1S40 - Acc.a Represa Alicurá (I). Prog. 1518,99 a Prog. 1539,43 - Sección 4: Emp. R.N. 1S40 - Acc.a Represa Alicurá (I) a Pte. A. Limay Chico. Prog. 1539,43 a Prog. 1563,16; Ruta Nacional N° 234 Provincia del Neuquén - Tramo: Emp. R.N. 40 Prog. 0,00 Emp. R.N. 237 - Prog. 57,44 - Sección 1: Sección 1: Emp. R.N. 40 - CAM. a J. de los Andes y S.M. de los Andes (D) a Emp. R.N. 237 // B/N - Collón Curá. Prog. 0,00 a Prog. 57,44. El plazo de Ejecución es de setenta y dos (72) meses (6 años), de los cuales se han determinado treinta (30) meses para las Obras de Recuperación.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)* GN-2349-15, aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de julio de 2019 y efectiva el 1 de enero de 2020 y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en el documento de licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y/o realizar consultas mediante el formulario disponible en la misma dirección donde se ha descargado el documento de licitación, en la opción habilitada para ello, en los términos indicados en el pliego licitatorio.

6. Los requisitos de calificación podrán ser descargados desde el siguiente Link:

“www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso” en: → “**Licitación Pública Internacional N° 29/2022 - Sistema C.RE.MA MALLA 131**”. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de la licitación en idioma español, desde el siguiente Link:

“www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso” en: → “**Licitación Pública Internacional N° 29/2022 - Sistema C.RE.MA - MALLA 131**”, en forma gratuita.

8. Las Ofertas deberán hacerse llegar a la siguiente dirección: Dirección Nacional de Vialidad Sede: Casa Central, Av. Julio A. Roca 738, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P: C1067ABP, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, entre las 09:00 hs. y a más tardar a las 12:00 hs. del día 15 de marzo de 2023. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la siguiente dirección: Dirección Nacional de Vialidad Sede: Casa Central, Av. Julio A. Roca 738, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P: C1067ABP, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a las 12:00 hs. del día 15 de marzo de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el monto de pesos argentinos: Cincuenta y cinco millones (\$55.000.000,00).

3p 07, 10 y 14-02-23

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Llamado a Licitación

Licitación Pública Nacional N° 46/12-0020-LPU23 EX-2023-09257665 - -APN-DNQ#DNV

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional para la siguiente Adquisición:

Objeto: Adquisición de cuchillas para motoniveladoras y barrenieves del 12° Distrito Neuquén.

Plazo de Entrega: Sesenta (60) días hábiles, a partir del perfeccionamiento del documento contractual.

Garantía de las Ofertas: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser del 5,00% sobre el monto total de la oferta. Según el Art. 78 inc. a) del Decreto 1030/2016 y el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Deberá constituirse mediante Pólizas Electrónicas de Seguro de Caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Página: <https://comprar.gov.ar/> COMPR.AR., Portal Electrónico de Compras de la República Argentina, el día 28 de febrero de 2023 a las 13:00 hs..

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Valor de Pliego pesos cero (\$0,00); consultas en Página: <https://comprar.gov.ar/> a partir del 10 hasta el 23 de febrero de 2023.

Disponibilidad del Pliego: A partir del 10 de febrero de 2023.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono: +54 011 4343-8521 - Interno: 2018 o escribiendo a: transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

1p 10-02-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

Llamado a Concurso de Ingreso de personal destinado a la Administración Pública Provincial para la localidad de Taquimilán.

Objeto: Ref. 1- Operador Polivalente de Agua/Líquidos Cloacales (3 vacantes). La misión del puesto es operar, controlar y mantener el funcionamiento de equipos, redes en general y sus elementos para garantizar la operación correcta de los sistemas y la continuidad del proceso de tratamiento.

Requisitos Excluyentes:

- Experiencia mínima de un año en tareas similares.
- Residencia en la localidad de Taquimilán.

Preferente:

- Título Secundario completo. Conocimientos básicos de tratamiento de efluentes cloacales.
- Conocimientos básicos de tratamiento de redes de agua.

• **Inscripciones:** Se reciben a partir de las 08:00 hs. del día lunes 13 de febrero de 2023 hasta las 12:00 hs. del día domingo 19 de febrero del corriente inclusive, a través del siguiente Link:

<https://forms.gle/t24cStHJB2xR4JyJ6>,

- o Código QR



Completando el formulario y adjuntando la documentación en un solo documento formato PDF.

1. Documento Nacional de Identidad (datos personales y último domicilio actualizado).
2. Currículum Vitae.
3. Constancia de CUIL.
4. Constancia de últimos dos votos emitidos (o constancia de no infractor).
5. Constancia de Títulos, Certificados de Capacitación de trabajo y demás que fueren requeridos en las Bases y Condiciones Particulares.
6. Certificado de Antecedentes emitido por la Policía de la Provincia del Neuquén, actualizado (no es válido el Certificado Nacional).

Para informarse acerca de las Bases y Condiciones del Concurso ingresar a la Página:
<http://www.epas.gov.ar/concursos/>.

Consultas: A través del correo electrónico: taquimilanconcursoepas@gmail.com.

1p 10-02-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD

Licitación Pública N° 3/2023
Expediente Electrónico EX-2022-02448660- -NEU-LEGAL#MMD
Expediente Físico N° 1300-000814/2022

Objeto: Contratación del servicio de limpieza, con provisión de insumos, por el término de nueve (9) meses a partir de la firma del contrato, con opción a prórroga por hasta igual período.

Fecha de Apertura: Jueves 16 de febrero de 2023 a las 10:00 horas.

Informes: Dirección General de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, sito en calle Perito Moreno N° 335, Primer Piso de la Ciudad de Neuquén (C.P. 8.300) - Teléfono: 0299-4675723, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén:
(<https://codi.neuquen.gob.ar/>).

1p 10-02-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)Programa Casa Propia
Subprograma Casa Propia - Casa ActivaLicitación Pública N° 01/2023
Expediente N° 9170-010339/2022

Objeto: Obra: Construcción de 32 viviendas, equipamiento en espacios comunes, centro de día y pileta, Zapala.

Presupuesto Oficial: \$584.078.534,78. Renglón 1: Vivienda y Espacios Comunes: \$334.852.227,57 valores a noviembre de 2022 (equivalente a 2.077.891,58 UVIs - Valor UVI: \$161,15 al 29/11/22). Renglón 2: Centro de Día y Pileta \$176.891.804,98 valores a noviembre de 2022. Renglón 3: Obras Complementarias y Equipamiento: \$72.334.502,23 valores al mes de enero de 2023.

Plazo de Ejecución Total: 9 meses.

Modalidad: Ajuste Alzado. Resolución: 280/2023 del 31 de enero de 2023.

Valor del Pliego: \$100.000,00.

Venta y Retiro de Pliegos: A partir del 13 de febrero de 2023, los oferentes podrán adquirir el Pliego Oficial en formato digital (CD) en la Dirección Provincial de Administración, Dirección de Tesorería, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, Neuquén. *Sin perjuicio de ello, podrán obtener un juego completo de los documentos de licitación sin rubricar para su lectura, en las siguientes direcciones: <http://www.viviendaneuquen.gov.ar> y <http://www.neuquen.gov.ar>.*

Consultas: Todas las consultas se recepcionarán a partir de la adquisición del Pliego hasta el día 06 de marzo de 2023 en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones o a la casilla electrónica: ipvugestionproyectos@outlook.com. Las respuestas serán remitidas al domicilio consignado en el recibo de compra del Pliego, dentro de los cuatro (4) días hábiles de recepcionada la consulta.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deben ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Instituto y se recepcionarán hasta el día 13 de marzo de 2023 a las 9:00 hs..

Lugar y Fecha de Apertura: La Apertura será en la Dirección Provincial de Proyecto y Planeamiento de la sede del IPVU, sita en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, Neuquén, el día 14 de marzo de 2023 a las 11:00 horas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
(A.D.U.S.)

Licitación Pública N° 002/2023

Objeto: Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 002/2023, en el marco del “Programa Casa Propia - Construir Futuro”, para la obra denominada: “78 Viviendas en Cuenca XV Intermedia y Obras Complementarias -Neuquén Capital”, con un Presupuesto Oficial Renglón I - “78 Viviendas en Cuenca XV Intermedia”, que asciende a la suma de pesos seiscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos con 30/100 (\$655.487.452,30), valores a noviembre de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días y un Presupuesto Oficial Renglón II - “Obras Complementarias” que asciende a la suma de pesos ciento tres millones novecientos quince mil setecientos cincuenta con 92/100 (\$103.915.750,92), valores a diciembre de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días, ascendiendo el Presupuesto Oficial del Proyecto denominado: “78 Viviendas en Cuenca XV Intermedia y Obras Complementarias - Neuquén Capital”, a la suma de pesos setecientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos tres mil doscientos tres con 22/100 (\$759.403.203,22), de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones previsto para la presente.

Pliego: <https://licitaciones.neuquen.gov.ar>.

Fecha y Hora de Apertura: 7 de marzo de 2023 a las 09:00 horas, en las Oficinas Administrativas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, sita en calle Alejandro Aguado N° 2.130 de la Ciudad de Neuquén.

Lugar y Horario de Recepción de Sobres: Mesa de Entradas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable hasta el 7 de marzo de 2023 a las 09:00 horas.

Lugar de Apertura: Oficinas Administrativas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable.

Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Del día 17 de febrero al 28 de febrero de 2023 en las Oficinas Administrativas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable.

Valor del Pliego y Día de Venta: Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) días 14, 15 y 16 de febrero de 2023.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

MPI - CENTRO DE LA PEQUEÑA Y MEDIAMA EMPRESA PyME- ADENEU

Contrataciones Directas realizadas en Período Enero - Diciembre 2022

Contratos de Servicios, Obra y Alquiler

Expediente	Programa	Proveedor	Importe
8460-000896/2022 - ALC.006	Programa Hidrocarburífero	Instituto Argentino del Petróleo y del Gas	\$2.597.029,65
8460-000950/2022 - ALC.001	VITEF 2021 - COPADE - MINCyT	Rojo María Soledad	\$810.000,00
8460-000925/2022 - ALC.001	Programa de Desarrollo Agroalimentario	Zabert Ariel Enrique	\$1.800.000,00
8460-000896/2022 - ALC.007	Programa Hidrocarburífero	Instituto Argentino del Petróleo y del Gas	\$5.491.186,40
8460-000974/2022 - ALC.007	FONDEP 2021 - Proyecto: "La sustentabilidad como estrategia competitiva de las pymes del Alto Valle"	Srebernic Marina Alejandra	\$789.264,00
8460-000974/2022 - ALC.008	FONDEP 2021 - Proyecto: "La sustentabilidad como estrategia competitiva de las pymes del Alto Valle"	Rodríguez Miguel Alejandro	\$789.264,00
8460-000974/2022 - ALC.009	FONDEP 2021 - Proyecto: "La sustentabilidad como estrategia competitiva de las pymes del Alto Valle"	Barros Fabani Catalina Andrea	\$789.264,00
8460-000975/2022 - ALC.003	Programa de Mejor Continua	Rodríguez Miguel Alejandro	\$614.400,00

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Mes de Febrero de 2023

Nº	Expediente	Norma Legal	Fecha	Alcance	Extracto	Empresa/Firma	Importe
1	2021-01369689-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2022-01-NEU-AERO#SGSP	3/1/2022	14 al 21 y madre	S/Contratación de YPF Ruta como expendedora de combustible - Ejercicio 2022-	YPF S.A.	\$1.248.811,83
2	2021-01369672-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2022-05-NEU-AERO#SGSP	17/1/2022	05 al 11 y madre	S/Contratación servicio de telefonía móvil - Ejercicio 2022.-	Telefónica Móviles de Argentina S.A.	\$1.212.095,00
3	2021-00332576-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2021-60-NEU-AERO#SGSP	6/12/2021	01 al 19 y madre	Servicio de remis prestado en la Provincia de Buenos Aires. Periodo 01.01.2022 al 31.12.2022	Ricardo Javier Diaz	\$1.264.577,00
4	2021-01339234-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2021-62-NEU-AERO#SGSP	7/12/2021	14 al 21 y madre	S/Contratación de YPF como expendedora de combustible para las aeronaves- Ejercicio 2022-	YPF S.A.	\$13.538.113,00
5	2022-00813128-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2022-76-NEU-AERO#SGSP	9/9/2022		S/Capacitación Anual obligatoria - Simulador de vuelo de Helicópteros	Bell Helicopter Textron Inc	\$2.621.223,05
6	2022-00044031-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2022-77-E-NEU-SGSP	9/2/2022		S/Contratación agente de comercio exterior autorizado por el Organismo fiscalizador y de Control - AFIP	MARSON Marcelo Adrián	\$2.321.264,00
7	2022-01071622-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2022-89-NEU-AERO#SGSP	30/9/2022		S/Capacitación Anual Obligatoria - Simulador de vuelo de Helicóptero Bell-429	TRU Simulation & Training Spain SL	\$7.110.093,08
8	2022-01813508-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2022-102-NEU-AERO#SGSP	25/10/2022		S/Liquidacion y pago alquiler de vehiculo periodo 01.05.2022 al 31.08.2022	García Ramiro	\$640.000,00
9	2022-02131928-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2022-113-NEU-AERO#SGSP	25/11/2022		S/Liquidacion y Pago Servicio EPEN - San Martin de los Andes	Ente Provincial de Energía	\$739.842,83

N °	Expediente	Norma Legal	Fecha	Alcance	Extracto	Empresa/Firma	Importe
10	2022-02155508- - NEU-AERO#SGSP	RESOL-2022-126- NEU-AERO#SGSP	19/12/2022		S/Contratación servicio de asistencia y control en el ingreso y egreso de aeronaves. Enero-Junio 2023	Alcach Servicios Aéreos S.R.L	\$2.025.000,00
11	2022-02221232- - NEU-AERO#SGSP	RESOL-2022-127- NEU-AERO#SGSP	21/12/2022		S/Compra vales de combustible - Ejercicio 2023.-	SECORVEP S.A. Automóvil Club Argentino	\$1.680.000,00
12	2022-02154257- - NEU-AERO#SGSP	RESOL-2022-128- NEU-AERO#SGSP	22/12/2022		S/Contratación servicio de limpieza y desinfección de la flota de aeronaves	Haedo Mario Daniel	\$1.080.000,00
13	2021-01706074- NEU-AERO#SGSP	RESOL-2022-144-E NEU-SGSP	21/3/2022		S/Contratación de los servicios profesionales de un Ingeniero en Aeronáutica	GRILLI Daniel José	\$5.395.087,50
14	2022-02532090- - NEU-AERO#SGSP	RESOL-2023-3- NEU-AERO#SGSP	6/1/2023		S/Liquidación y pago por trabajos realizados en la aeronave Beechcraft B 200 matrícula LV-AXO	Aviation Maintenance S.R.L	\$6.921.285,00
15	2022-02074311- - NEU-AERO#SGSP	RESOL-2023-4- NEU-AERO#SGSP	10/1/2023		S/Novedades surgidas en Inspección fase 2 y 3 Beechcraft B 200 matrícula LV-AXO	Aviation Maintenance S.R.L	\$4.533.870,00
16	2022-02558984- - NEU-AERO#SGSP	RESOL-2023-7- NEU-AERO#SGSP	13/1/2023		S/Renovación Pólizas de Seguro Aeroestación, BOBCAT, Camión Ford 4000 y Aeronavegación/ Cláusula ARIEL - Ejercicio 2023-	Sancor Cooperativa de Seguro Limitada S.A	\$2.131.632,73

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 104/2023
EX-2022-02412846- -NEU-SGA#MGE
Expediente N° 1040-000759/2023

Objeto: Contratación del servicio de transporte escolar para los meses de marzo a diciembre de 2023, Distrito Escolar III - Zapala.

Destino: Establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha de Apertura: 17/02/2022 a las 09:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Distrito Escolar III, sito en calle Ceballos y Olascoaga de la Ciudad de Zapala.

Consulta de Pliegos: Del 07 al 09 de febrero de 2022 hasta las 12:00 horas, en la Dirección General de Transporte Escolar del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calles Colón y Belgrano de la Ciudad de Neuquén Capital - Teléfono: 4494200 - (Interno: 4385).

Licitación Pública N° 105/2023
EX-2022-02418100- -NEU-SGA#MGE
Expediente N° 1040-000776/2022

Objeto: Contratación del servicio de transporte escolar para los meses de febrero a diciembre de 2023, Distrito Escolar XIV - Andacollo.

Destino: Establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha de Apertura: 15/02/2022 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Distrito Escolar XIV, sito en calle Bellavista s/n de Andacollo.

Consulta de Pliegos: Del 13 al 14 de febrero de 2022 hasta las 12:00 horas, en la Dirección General de Transporte Escolar del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calles Colón y Belgrano de la Ciudad de Neuquén Capital. Teléfono: 4494200 (Interno: 4385).

Licitación Pública N° 106/2023
EX-2022-02413182- -NEU-SGA#MGE
Expediente N° 1040-000760/2022

Objeto: Contratación del servicio de transporte escolar para los meses de marzo a diciembre de 2023, Distrito Escolar IV - Junín de los Andes.

Destino: Establecimientos Educativos y Dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha de Apertura: 15/02/2022 a las 13:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Distrito Escolar IV, sito en calle Olavarría 390 de Junín de los Andes.

Consulta de Pliegos: Del 13 al 14 de febrero de 2022 hasta las 12 horas, en la Dirección General de Transporte Escolar del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calles Colón y Belgrano de la Ciudad de Neuquén Capital. Teléfono: 4494200 (Interno: 4385).

Licitación Pública Nº 107/2023
EX-2022-02416013- -NEU-SGA#MGE
Expediente Nº 1040-000768/2022

Objeto: Contratación del servicio de transporte escolar para los meses de febrero/marzo a diciembre de 2023, Distrito Escolar IX - San Martín de los Andes.

Destino: Establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha de Apertura: 15/02/2022 a las 09:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Distrito Escolar IX, sito en calle Capitán Drury 545 de San Martín de los Andes.

Consulta de Pliegos: Del 13 al 14 de febrero de 2022 hasta las 12:00 horas, en la Dirección General de Transporte Escolar del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calles Colón y Belgrano de la Ciudad de Neuquén Capital. Teléfono: 4494200 (Interno: 4385).

Licitación Pública Nº 108/2023
EX-2022-02412511- -NEU-SGA#MGE
Expediente Nº 1040-000758/2022

Objeto: Contratación del servicio de transporte escolar para los meses de marzo a diciembre 2023, Distrito Escolar II - Cutral-Có.

Destino: Establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha de Apertura: 16/02/2022 a las 09:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Provincial de Distrito Escolar II, sito en calle Pedro Rotter s/n de Cutral-Có.

Consulta de Pliegos: Del 13 al 14 de febrero de 2022 hasta las 12:00 horas, en la Dirección General de Transporte Escolar del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calles Colón y Belgrano de la Ciudad de Neuquén Capital. Teléfono: 4494200 (Interno: 4385).

Licitación Pública N° 109/2023
EX-2022-02414038- -NEU-SGA#MGE
Expediente N° 1040-000761/2022

Objeto: Contratación del servicio de transporte escolar para los meses de febrero/marzo a diciembre de 2023, Distrito Escolar V - Chos Malal.

Destino: Establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha de Apertura: 17/02/2022 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Distrito Escolar V, sito en calle Olascoaga y Jorge Newbery de Chos Malal.

Consulta de Pliegos: Del 13 al 14 de febrero de 2022 hasta las 12:00 horas, en la Dirección General de Transporte Escolar del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calles Colón y Belgrano de la Ciudad de Neuquén Capital. Teléfono: 4494200 (Interno: 4385).

Licitación Pública N° 110/2023
EX-2022-02414554- -NEU-SGA#MGE
Expediente N° 1040-000762/2022

Objeto: Contratación del servicio de transporte escolar para los meses de marzo a diciembre de 2023, Distrito Escolar VI - Centenario.

Destino: Establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha de Apertura: 16/02/2022 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Distrito Escolar VI, sito en calle Fotheringham 45 de Centenario.

Consulta de Pliegos: Del 13 al 14 de febrero de 2022 hasta las 12:00 horas, en la Dirección General de Transporte Escolar del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calles Colón y Belgrano de la Ciudad de Neuquén Capital. Teléfono: 4494200 (Interno: 4385).

Licitación Pública N° 111/2023
EX-2022-02415375- -NEU-SGA#MGE
Expediente N° 1040-000765/2022

Objeto: Contratación del servicio de transporte escolar para los meses de marzo a diciembre de 2023, Distrito Escolar VII - Loncopué.

Destino: Establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha de Apertura: 16/02/2022 a las 13:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Distrito Escolar VII, sito en calle David Almendra s/n de Loncopué.

Consulta de Pliegos: Del 13 al 14 de febrero de 2022 hasta las 12:00 horas, en la Dirección General de Transporte Escolar del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calles Colón y Belgrano de la Ciudad de Neuquén Capital. Teléfono: 4494200 (Interno: 4385).

1p 10-02-23

PROVINCIA DE NEUQUÉN**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO****SUBSECRETARÍA DE FAMILIA****Licitación Pública N° 39/23****Expediente N° 9920-019857/2022****Digital EX-2022-02191186-NEU-LEGAL#SFAM**

Objeto: Servicio de limpieza para la Subsecretaría de Familia y sus dependencias.

Precio Estimado: \$75.000.000 (setenta y cinco millones de pesos).

Plazo de la Contratación: Diez (10) meses.

Fecha y Hora de Apertura: 16 de febrero a las 11:00 horas.

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI. NEU. (www.codi.neuquen.gob.ar). Las propuestas, a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén -CO.DI.NEU.. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso. Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la Página: www.contadurianeuenquen.gob.ar y los medios allí indicados.

Lugar de Apertura: Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Familia, calle Alberdi N° 250, Piso N° 03, Neuquén Capital.

Consulta/Descarga de Pliegos: Los Pliegos están disponibles en el Sitio Web Oficial de la Provincia del Neuquén: www.neuquen.gov.ar- licitaciones, a través de la Plataforma de Compras Digitales CODINEU: (<https://www.contadurianeuenquen.gob.ar/co-di-neu/> Acceso a Proveedores) y en la Dirección de Compras de la Subsecretaría de Familia: (comprasubsefamilia@gmail.com).

1p 10-02-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

POLICÍA

Contrataciones Directas Vía Excepción

Racionamiento:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00032049- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-001744/2023.** Disposición N° 57. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cordilleranos S.R.L., para proveer a los detenidos alojados en Unidad de Detención N° 21-22 y Comisarías 6°, 14°, 15° de Cutral-Có.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00022159- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-001720/2023.** Disposición N° 42. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cordilleranos S.R.L., para proveer a los detenidos alojados en la Unidad de Detención N° 21- 22 y Comisarías 6°,14°,15° de Cutral-Có.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-02622230- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-001702/2022.** Disposición N° 40. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Jas S.R.L., para proveer a los detenidos alojados en Unidades de Detención 11°, 12° y 16° del Área Capital.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-02622232- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-001701/2022.** Disposición N° 39. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Jas S.R.L., para proveer a los detenidos alojados en Unidades de Detención 11°, 12° y 16° del Área Capital.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00032032- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-001743/2023.** Disposición N° 41. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cordilleranos S.R.L., para proveer a los detenidos alojados en Unidad de Detención N° 21, 22 y Comisarías 6°,14°,15° de Cutral-Có.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00050178- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-001755/2023.** Disposición N° 6822. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cordilleranos S.R.L., para proveer a los detenidos alojados en Unidad N° 32 Zapala.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00064572- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-001770/2023.** Disposición N° 6846. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cuevas Aurora Esther, para proveer a los integrantes del Consejo Asesor Superior que se trasladaron a la Ciudad de Chos Malal.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00183744- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-001926/2023.** Disposición N° 6933. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cuevas Aurora Esther, para proveer al personal policial.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00128562- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-001872/2022.** Disposición N° 77. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cordilleranos S.R.L., para proveer a los internos alojados en las Unidades de Detención N° 21, 22 y Comisaría N° 6,14 y 15 de Cutral-Có.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00072524- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-001825/2022.** Disposición N° 68. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Jas S.R.L., para proveer para proveer a los detenidos alojados en Unidades de Detención 11°, 12° y 16° del Área Capital.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00047735- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-001754/2022.** Disposición N° 67. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cordilleranos S.R.L., para proveer a los internos alojados en las Unidades de Detención N° 21, 22 y Comisarías N° 6, 14 y 15 de Cutral-Có.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00132190- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-001875/2022.** Disposición N° 96. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cordilleranos S.R.L., para proveer a los detenidos alojados en Unidad N° 31, 32 y Comisaría N° 48 de Zapala.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00221000- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-001980/2023.** Disposición N° 7044. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cirer María Cecilia, para proveer al personal policial.

Servicios Varios:

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-02621588- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-001696/2022.** Disposición N° 66. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Guerrero Nestor Omar, por la adquisición de materiales de construcción.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-02621596- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-001697/2022.** Disposición N° 43. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Casanueva Juan Ignacio, por la adquisición de materiales de construcción.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00041663- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-001746/2023.** Disposición N° 43. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Romero Caren Ailen, por la adquisición de servicio ceremonial.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00067441- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-001772/2023.** Disposición N° 6831. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Oca Log S.A., por la adquisición de servicio de distribución.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-02307643- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-001254/2022.** Disposición N° 27. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Alcach Servicios Aéreos S.R. L., por la adquisición de mantenimiento/repación de aeronave.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-02621586- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-001695/2022.** Disposición N° 6783. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Oca Log S.A., por la adquisición de servicio de distribución.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00019387- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-001708/2023.** Disposición N° 6788. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Martínez Liliana Andrea, por la adquisición de pan.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00222579- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-001976/2023.** Disposición N° 7003. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cooperativa de Trabajo y Consumo Los Neuquinos Limitada, por la adquisición de servicio de limpieza.

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES (AHG SMA)

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de San Martín de los Andes llama a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo del año 2023 a las 17:00 hs., a realizarse en la sede social de esta Asociación, sita en Av. San Martín 1.254, Loc. 3 de la Ciudad de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Razones del llamado fuera de término.
- 2- Designación de dos socios para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario o sus representantes naturales.
- 3- Consideración y aprobación del Balance General, Memoria e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio N° 46 finalizado el 31 de agosto de 2022.
- 4- Designación de dos socios presentes para integrar la Junta Electoral.
- 5- Renovación de cinco miembros de la Comisión Directiva: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal 2° Titular, Vocal 2° Suplente.
- 6- Renovación de un miembro de la Comisión Revisor de Cuentas: Revisor de Cuentas Suplente.
- 7- Designación de un miembro de la Comisión Directiva: Vocal 1° Suplente por un año.

Se deja constancia de lo establecido por el Estatuto Social en el Art. 34: "Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de los socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

Fdo. Diego Zumin, Secretario; E. Agustín Roca, Presidente.

1p 10-02-23

ASOCIACIÓN AUTOMOVILÍSTICA CENTENARIO COMPETICIÓN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Automovilística Centenario Competición, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de febrero de 2023 a las 19:00 horas, en las instalaciones del Autódromo Parque Provincia del Neuquén, Ciudad de Centenario, con domicilio Parque Industrial Centenario, Lote I a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta correspondiente.
- 2º) Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas y Anexos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

4º) Renovación de los Directivos Titulares y Suplentes que cesan su mandato y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Artículo 34 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Marcelo Erickson, Secretario; Yamil Alejandro Aschkar, Presidente.

1p 10-02-23

COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DEL NEUQUÉN - LEY 2988

Convocatoria a Elecciones

La Junta Organizadora (Art. 70 - Ley 2988), convoca a Elección de Autoridades de éste Colegio de Técnicos de la Provincia del Neuquén -Ley 2988- para designar por listas separadas los siguientes cargos:

MESA EJECUTIVA

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

TRIBUNAL DE ÉTICA

Cronograma:

Lunes 13/02/2023: Exhibición del Padrón Electoral Provisorio, en Página Web del CPTN: www.cptn.org.ar, con los Profesionales Técnicos Matriculados Habilitados con las cuotas al día al 31 de diciembre de 2022.

Lunes 27/03/2023: Cierre del plazo para actualizar pago de matrículas al 31 de diciembre de 2022.

Viernes 31/03/2023: Exhibición de padrón definitivo en Página Web del CPTN: www.cptn.org.ar y en forma física en Regionales de la Provincia y Sede Central.

Lunes 13/02/2023 hasta el jueves 06/04/2023 a las 13:00 hs.: Plazo de presentación de listas, para elección de cargos, patrocinadas por un número superior a 15 matriculados en condiciones de votar, presentado por un apoderado, de acuerdo al Reglamento de Elecciones disponible en Página Web del CPTN: www.cptn.org.ar y en forma física en Regionales de la Provincia y Sede Central.

Lunes 10/04/2023: Exhibición de listas para cubrir las candidaturas de la Mesa Ejecutiva, Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Ética, en Página Web del CPTN: www.cptn.org.ar.

Jueves 11/05/2023 y Viernes 12/05/2023: Periodo de Elecciones o sólo jueves 11/05/2023 en caso de presentación de lista única.

Lunes 15/05/2023 al Martes 16/05/2023: Escrutinio Definitivo.

Miércoles 17/05/2023: Proclamación de nuevas autoridades y solicitud de publicación en Boletín Oficial para emisión del viernes 26/05/2023.

Viernes 16/06/2023: Posesión de cargos de nuevas autoridades electas.

Consideraciones Especiales:

Se realizará un acto eleccionario con Modalidad Mixta (Presencial y Virtual):

1. La votación presencial será llevada a cabo en Sede Central del Colegio de Técnicos en el horario establecido por reglamento eleccionario desde las 9:00 hs. hasta las 20:00 hs.. Así mismo y de forma paralela, se cumplirá en las regionales de San Martín de los Andes y Junín de los Andes. Se aplicarán las condiciones del Artículo 14° del “Reglamento de Elecciones” publicado en la Pagina Web Oficial de CPTN.

2. Se dispondrá de acceso a la Plataforma “Zoom” a un cuarto oscuro virtual, en su formato de votación nombrada en la plataforma como “anónima”, en carácter de “secreta”, durante el periodo correspondientes a las elecciones, en horario de 9:00 a 20:00 hs..

3. La homologación de la plataforma en cuando a su configuración para garantizar que el voto sea secreto, será dada por la “Comisión de Garantía de Elección Digital”, la cual estará integrada en presencia de un Escribano en calidad de Auditor Externo en conjunto con un Perito Analista en Sistemas y Asesoría IT. El miembro permanente de la Junta Electoral y el Apoderado de cada lista. Esta comisión actuará durante la primera hora de lanzamiento de cada uno de estos 2 días o el día único en caso de presentación de lista única, acreditando el cumplimiento del proceso de configuración para que los votos sean inscriptos en el registro de votación de forma “anónima”. Así mismo durante la última media hora se harán presentes todos los miembros de la mencionada comisión, en la Oficina de Sede Central para la certificación del correcto cierre de cada una de las 2 etapas o sola etapa, con el recuento de votos.

4. El acceso a la plataforma será en forma exclusiva y por una única vez por parte de cada matriculado por medio de la “Firma Electrónica Homologada mediante correo electrónico declarado en las DDJJ del Legajo de Cada Matriculado”.

5. Podrá accederse a la Ley 2988 y al Reglamento de Elecciones desde la Página Web del CPTN: www.cptn.org.ar y en forma física en Regionales de la Provincia y Sede Central.

Fdo.) Junta Organizadora.

1p 10-02-23

ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL MAL DE ALZHEIMER Y ALTERACIONES SEMEJANTES (ALMA)

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Lucha Contra el Mal de Alzheimer y Alteraciones Semejantes (ALMA), convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria. La misma se llevará a cabo el día 9 de marzo de 2023 a las 18:00 hs., por medio de video comunicación y con la asistencia de la Plataforma Zoom, en aplicación del Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la República Argentina y en el marco del Aislamiento Social, para prevenir la propagación de la Pandemia declarada por OMS del COVID-19. ID de la Reunión: 2668954254, Clave de Acceso: ASAMBLEA y en forma presencial en calle La Rioja 627 de la Ciudad de Neuquén, se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

La Asamblea se celebrará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, en primera convocatoria a las 18:00 hs. y si luego de una hora no se ha logrado el quórum previsto, se realizará con los socios presentes con derecho a voto.

Fdo. Alejandra Luge, Secretaria; Lorena Etcheverry Domeño, Presidente.

1p 10-02-23

**ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE AYUDA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
A VÍCTIMAS DE ADICCIONES (PRAVA)**

Asamblea Ordinaria

La Asociación Civil Centro de Ayuda Prevención y Rehabilitación a Víctimas de Adicciones (PRAVA), convoca a Asamblea Ordinaria para el día 16 de febrero de 2023 a las 19:00 hs., por medio de video llamada.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de (2) asociados para la firma del Acta junto al Presidente y el Secretario.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 4 (cuatro) con cierre el día 31 de diciembre de 2019, tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 5 (quinto) con cierre el día 31 de diciembre de 2020, tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 6 (sexto) con cierre el día 31 de diciembre de 2021.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta del año 2023.
Fdo. Arriagada Nancy Mariela, Secretaria; Arriagada José Luis, Presidente.

1p 10-02-23

COOPERATIVA DE PROVISIÓN APÍCOLA DE CENTENARIO Y VISTA ALEGRE LTDA.

Asamblea Ordinaria

La Cooperativa de Provisión Apícola de Centenario y Vista Alegre Ltda., convoca a Asamblea Ordinaria fuera de término, a realizarse el día 07 de marzo de 2023 a las 18:30 hs., en primera convocatoria y 19:30 hs. en segunda convocatoria, según Estatuto Social, en domicilio Mza. 20, Lote 2, Parque Industrial Centenario, Provincia del Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asambleístas para firmar junto con el Presidente y Secretario.
 2. Razones de la convocatoria fuera de término.
 3. Tratamiento y aprobación de los Estados Contables, Cuadros y Anexos, correspondientes a los Ejercicios N° 16, 17 y 18.
 4. Renovación total del Consejo de Administración.
 5. Síndico Suplente.
- Fdo: Herminia Daniza Guzmán, Secretaria; Héctor Jesús Arrighi, Presidente.

1p 10-02-23

COLEGIO DE PROFESIONALES DEL AMBIENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Colegio de Profesionales del Ambiente de la Provincia del Neuquén, convoca a Asamblea General Ordinaria y Elección de Autoridades. El Colegio informa que en fecha 31 de marzo de 2023, se procederá a la Elección de Autoridades y Asamblea General, en la sede ubicada en calle Gral. Conrado Villegas 145 de la Ciudad de Neuquén, en horario de 09:00 hs. a 16:00 hs..

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria y Balance por el período 2021.
3. Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el período 2023.
4. Desenvolvimiento del Ejercicio Profesional.
5. Elección de Autoridades: Cargos a cubrir Mesa Directiva, un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, dos (2) Vocales Titulares, dos (2) Vocales Suplentes (2 años). Comisión Revisora de Cuentas, Titulares tres (3) (2 años) y Suplente uno (1) (2 años). Tribunal de Ética, Titulares tres (3) y Suplentes tres (3) (2 años). Plazo para presentación de listas 10 de marzo de 2023. Cronograma de Elecciones en la Web del Colegio: www.cpaneuquen.org.ar.

1p 10-02-23

EDICTOS

La Dra. Marina Comas del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, Secretaría a cargo de la autorizante, sito en Leloir 881, 7° Piso de Neuquén, ordena se publique edicto una vez por mes por el lapso de dos meses haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 CCC y 17 Ley 18248), autos caratulados: “**Rancosi Thiago Oriel s/Cambio de Nombre**”, (Expediente N° 99542/2019). La pretensión deducida importa una modificación en los términos del Art. 70 CCyC, supresión del apellido Castillo, modificando la identidad de la menor. Neuquén, 25 de junio de 2020.

2p 06-01 y 10-02-23

Dra. Marina Comas, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Geldres Rivera Zamira Nahiara s/Cambio de Nombre**”, (Expte. 136270/2022), ordena que se publique por edictos una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno, iniciado por Yenhy Iveth Rivera Contreras, en representación de su hija menor de edad Zamira Nahiara Geldres Rivera, DNI 52.313.889, a llamarse con el apellido materno Zamira Nahiara Rivera, con igual número y tipo de documento. Fdo. Vanina Paola Torres, Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia.

2p 06-01 y 10-02-23

El Sr. Juez Jorge R. Sepúlveda, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Leloir 881, Despacho Especializado N° 3 en autos: “**Henoch Guillermo Fabián s/Cambio de Nombre**”, (Expte. N° 138603/2022), sita y emplaza por el lapso de quince días hábiles a partir de la última publicación a quienes

se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del segundo nombre y apellido paterno respecto de Henoch Guillermo Fabián, DNI N°48.013.959. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Secretaría, 28 de diciembre de 2022. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 10-02 y 10-03-23

Adriana M. Luna, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Zalazar Franco Gabriel y Otro s/Cambio de Nombre**”, (Expte. 122527/2022), citando por el término de quince días hábiles computados desde la publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de cambio de orden del apellido paterno respecto de Giovanni Juan Sepúlveda Zalazar, DNI 56.002.140 y Melina Zhamira Sepúlveda Zalazar, DNI 58.891.616. Publíquese por edictos en el Boletín Oficial por una vez. Neuquén, 28 de diciembre del año 2022. Fdo. Dra. Adriana M. Luna, Juez.

1p 10-02-23

Dr. Hugo Horacio Greca, Juez a cargo por Subrogancia del Juzgado Federal de Primera Instancia de Zapala, con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la Ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Eric Ariel Walter, cita y emplaza durante dos (2) días, al Sr. Andrés Gómez, DNI 33.673.222, para que dentro de quince (15) días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos: “**Transportadora de Gas del Sur c/Aravena Carla Juliana y Otros s/Daños y Perjuicios**”, (Expte. N° FGR 022762/2019), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes, conforme Art. 343 del CPCCN. Zapala, 3 de febrero de 2023. Fdo. Eric Ariel Walter, Secretario Federal.

1p 10-02-23

Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaria Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: “**Provincia del Neuquén c/Coliman Miguel Ángel s/Apremio (53892/18)**”, cita por el plazo de diez (10) día al ejecutado Coliman Miguel Ángel, con D.N.I. N° 26.740.852 y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 14 de noviembre del año 2022. Fdo. A. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 10-02-23

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N°3, a cargo de el Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Margarita Ruiz, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: “**Provincia del Neuquén c/RK Servicios S.R.L. (En Formación) s/Apremio**”, (Expte N° 512585/14) Sr/a. RK Servicios S.R.L. (En Formación), para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCYC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 11 de noviembre de 2022. Fdo. Daniela R. Yacante, Secretaria.

1p 10-02-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad de Juicios por Jurados N° 8831 de fecha 04/07/2022, de pena N° 9060 de fecha 01/09/2022 y Sentencia de Impugnación N° 71/2022 de fecha 07/11/2022, las que se encuentran firme, se le impuso al condenado **García Héctor Sebastián**, DNI 39.881.091, la pena de doce (12) años de prisión e inhabilitación por el tiempo de la condena como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal continuado agravado por el vínculo, por ser cometido por el encargado de su guarda y contra un menor de 18 años aprovechando la convivencia preexistente, respecto de MEGG; y abuso sexual simple continuado agravado por el vínculo, por ser cometido por el encargado de la guarda y contra una menor de 18 años de edad aprovechando la convivencia preexistente en relación a LAGG y a MBGG, en concurso real (Arts. 119°, 1°, 3° y 4° párrafo, en relación a los inc. b) y f) y 45 y 55 del Código Penal) respecto del hecho cometido en el período comprendido entre el año 2015 y 2020. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual el Sr. García ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el día 29/06/2022 hasta su ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 30/12/2022 conforme lo informado por Oficio N° 8495/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos ocurridos entre el 2015 y el 2020, García Héctor Sebastián: 1) Agotará la pena impuesta el día: 29/06/2034, a las doce (12) horas. Se hacer que los beneficios no son calculados por encontrarse la condena impuesta encuadrada en las previsiones del Artículo 56 bis de la Ley 24660 y Artículo 14 del CP. Neuquén, 12 de enero del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 10-02-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que procedo a rectificar cómputo de pena de fecha 02/05/2022 respecto al condenado **Hucha Martín Alfredo**, DNI 40.294.915, puesto que se verificó un error en el cálculo de las fechas consignadas. Conforme surge del Cómputo de Pena practicado en fecha 02/05/2022, se consignó que: Agotará la pena impuesta el día: 16/05/2025 y la libertad asistida el día: 19/11/2023. En consecuencia y teniendo en cuenta la presente rectificación, el condenado Hucha Martín Alfredo: 1) Agotará la pena impuesta el día: 23/10/2024 a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 23/07/2023. 3) Libertad condicional el día: 23/12/2022. 4) Libertad asistida el día: 23/07/2024. Neuquén, 6 de febrero del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 10-02-23

Se cita por única vez a INVERFOL SACIlyF y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 35, Mza. 3, Pte. Chacra 125, s/Pl. DGC.2704-374 1/78 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1563-0000, formulado por: Tralamil Teresa del Carmen, DNI 12.820.223. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sito en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la Ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Tralamil Teresa del Carmen s/Solicitud de Acogimiento al Régimen Especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 8902-001498/2022)**. Plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. RG.

1p 10-02-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Álvarez Jorge Augusto s/Sucesión ab-intestato**”, (550606/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Álvarez Jorge Augusto, DNI 6.948.767, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de enero del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 10-02-23

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Castro María Eugenia s/Sucesión ab-intestato**”, (549595/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Eugenia Castro, DNI N° 28.981.397, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de octubre del año 2022. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 10-02-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Alessio María Luisa s/Sucesión ab-intestato**”, (549777/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Luisa Alessio, DNI 5.665.904, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de noviembre del año 2022. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-02-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Sanhueza Roberto s/Sucesión ab-intestato**”, (548776/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sanhueza Roberto, DNI M7.298.753, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 10-02-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Maciel Luisa Verónica s/Sucesión ab-intestato**”, (550054/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Luisa Verónica Maciel, DNI N° 25.124.089, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de diciembre del año 2022. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado, Oficina Judicial Civil. Ponchardi María Luisa.

1p 10-02-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Parra Tomás Pablo s/Sucesión ab-intestato**”, (550121/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Tomás Pablo Parra, DNI 26.810.404, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de diciembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-02-23

Elizabeth García Fleiss, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Stemphelet Alicia Angélica s/Sucesión ab-intestato**”, (550407/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Alicia Angélica Stemphelet, DNI N° 5.205.538, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de diciembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-02-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Gopar Oscar Florencio s/Sucesión ab-intestato**”, (550053/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gopar Oscar Florencio, DNI 5.063.345, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de diciembre del año 2022. Diego G. Troitño, Funcionario OFIJU Civil. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 10-02-23

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Ibáñez Onofre s/Sucesión ab-intestato**”, (549774/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Onofre Ibáñez, DNI N° 7.572.915, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de noviembre del año 2022. Natalia Chiaradio, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-02-23

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Cervera Trinidad del Carmen s/Sucesión ab-intestato**”, (550464/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Trinidad del Carmen Cervera, DNI F 0.876.360, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2023. Giuliana Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-02-23

Gustavo R. Belli, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Villarreal Jorge Anibal s/Sucesión ab-intestato**”, (549746/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Anibal Villarreal, DNI 4.860.370, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de noviembre del año 2022. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Ponchardi María Luisa.

1p 10-02-23

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Gutiérrez Serafín s/Sucesión ab-intestato**”, (550299/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Serafín Gutiérrez, DNI N° 13.665.367, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 21 de diciembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-02-23

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Calla Juan Daniel s/Sucesión ab-intestato**”, (548724/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Daniel Calla, DNI N° 39.675.843, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de agosto del año 2022. Natalia Chiaradio, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 10-02-23

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Bender Ana Clementina s/Sucesión ab-intestato**”, (550363/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Bender Ana Clementina, DNI 2.760.760, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de diciembre del año 2022. Diego G. Troitíño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-02-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Arevalo Elsa y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (550379/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Elsa Arevalo, DNI N° 4.761.354 y Alejandro Zanotti, DNI N° 7.571.793, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 23 de diciembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-02-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Bertoldi Jorge Osvaldo s/Sucesión ab-intestato”, (550277/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Bertoldi Jorge Osvaldo, DNI 11.742.552, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de diciembre del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-02-23

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“González Carla René s/Sucesión ab-intestato”, (549342/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante González Carla René, DNI 28.616.417, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 29 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-02-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Sotomayor Héctor Edgar s/Sucesión ab-intestato”, (550381/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sotomayor Héctor Edgar, DNI M7.565.990, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-02-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Gutiérrez Eduardo Jesús s/Sucesión ab-intestato”, (549489/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Eduardo Jesús Gutiérrez, DNI 17.912.957, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de octubre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-02-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Gauchat Silvana Amelia s/Sucesión ab-intestato”, (550112/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Silvana Amelia Gauchat, DNI 17.697.064, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de diciembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-02-23

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia con Competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Sayans, con asiento en Boulevard Pascotto 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **“Schreiber Elisabeth y Otros s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 15845/2021), cita y emplaza a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Elisabeth Schreiber, DNI 93.326.553 y Erivin Von Der Fecht, DNI 93.326.552, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en Diario La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, 29 de diciembre del año 2022. Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez. Fdo. Fabricio A. Sayans, Secretario.

1p 10-02-23

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Suárez Vanina en autos caratulados: **“Vega Ángel Adolfo y Otros s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 76688, Año 2022), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de treinta (30) días se presenten y lo acrediten. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Zapala, 27 de septiembre del año 2022 (...). Publíquense edictos (...). Secretaría, 28 de diciembre de 2022. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 10-02-23

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería con domicilio en calle Misiones N° 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Faria Anita Argentina, DNI N° 5.867.386 y del Sr. Pérez Roberto, DNI N° 7.577.709, en autos caratulados: **“Faria Anita Argentina y Pérez Roberto s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 104493 - Año 2022), debiendo publicarse edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme se establece en el Art. 725 inc. 2° del C.P.C. y C.. Cutral-Có, 23 de diciembre de 2022. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 10-02-23

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declárase abierto el juicio sucesorio del Sr. Quinteros Alberto, DNI N° 7.300.325 y la Sra. Grigor Victorina, DNI N° 9.746.173, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **“Quinteros Alberto y Grigor Victorina s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 103548/2022), debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 7 de diciembre del año 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 10-02-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, con domicilio en calle Misiones N° 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Macaya Pedro, DNI N° 7.565.140 y de la Sra. Espinosa Elsa Trinidad, DNI N° 4.671.795, en autos caratulados: **“Macaya Pedro y Espinosa Elsa Trinidad s/Sucesión ab-**

intestato”, (Expte. N° 104497 - Año 2022), debiendo publicarse edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, 01 de febrero de 2023. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 10-02-23

La Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, sito en Misiones N° 511, Primer Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaria Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Miño Oscar Ramón, D.N.I. 7.560.918, en autos caratulados: **“Miño Oscar Ramón s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 104305 - Año 2022)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por el plazo de un día. Secretaría, Cutral-Có 16 de diciembre de 2022. Fdo. Cordi Vaninna Paola.

1p 10-02-23

La Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, sito en Misiones N° 511, Primer Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaria Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Todisco Guido, D.N.I. 12.497.417, en autos caratulados: **“Todisco Guido s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 103761 - Año 2022)**, Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por el plazo de un día (Art. 725 inc 2° del C.P.C. y C.). Secretaría, Cutral-Có, 22 de noviembre de 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 10-02-23

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos, Quiebras y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en Misiones N° 551, Primer Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Varas Antonio Eugenio, D.N.I. N° 6.768.138, a que comparezcan en autos caratulados: **“Varas Antonio Eugenio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 102586/2022)**, que tramitan por ante este Juzgado a tomar la intervención que le corresponda. Publíquese por un (1) día (Art. 725 inc. 2° del Código Procesal). Cutral-Có, 12 de diciembre de 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 10-02-23

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, Secretaria Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en calle Misiones N° 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Paneblanco Ana Esther, DNI N° 12.818.150, por el plazo de treinta (30) días, en los autos caratulados: **“Paneblanco Ana Esther s/Sucesión ab-intestato, (Expte. N° 104146/2022)**. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 1 de febrero de 2023. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 10-02-23

Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, sito en Boulevard Pascotto esquina con calle Saihueque, en autos: **“Sánchez Roth Roberto Antonio s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. **JVAC11-13412/2022**), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Roberto Antonio Sánchez Roth, D.N.I. N° 7.301.832, Pasaporte N° 1711639474, para todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, 28 de diciembre de 2022. Secretaría/ Prosecretaría. Fdo. Fabricio A. Sayans, Secretario.

1p 10-02-23

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fé, en autos caratulados: **“Bounous Hnos. Saim c/Monticone Canelli SRL s/Cobro de Pesos”**, (CUIJ N° **21-02026848-1**), se cita por edictos al demandado Monticone Canelli SRL, CUIT N° 30-71649674-7 de conformidad a lo ordenado en fecha 12/10/2021 (Fs. 30), para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de Ley posterior a la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por tres veces. Santa Fé, 28 de diciembre de 2022. Fdo. Romina S. Freyre, Secretaria.

1p 10-02-23

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **EX-2023-00153451-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “I.A. Construcción de sistema de bombeo, Subestación transformadora y Acueducto enterrado”, propuesto por Petrolera El Trébol S.A., en el Área de Concesión Sierras Blancas y Mata Mora. Se adjuntan las coordenadas de inicio y fin del acueducto y esquineros de cada locación en Sistema Gauss Kruger-Posgar 94:

Acueducto

Coordenadas	GAUSS KRUGER - POSGAR 94	
	NORTE (X)	ESTE (Y)
Inicio	5.734138,55	2.549.469,37
Fin	5.739318,48	2.555.251,95

Estación de bombeo

Coordenadas esquineros	GAUSS KRUGER - POSGAR 94	
	NORTE (X)	ESTE (Y)
NO	5.734.110,51	2.549.529,59
NE	5.734.096,36	2.549.551,81
SE	5.734.090,81	2.549.548,40
SO	5.734.104,75	2.549.526,01

Subestación

Coordenadas esquineros	GAUSS KRUGER - POSGAR 94	
	NORTE (X)	ESTE (Y)
NO	5.734.116,35	2.549.533,26
NE	5.734.108,71	2.549.545,62
SE	5.734.102,79	2.549.541,90
SO	5.734.110,51	2.549.529,59

El proyecto consiste en el tendido de un acueducto enterrado y construcción de instalaciones asociadas, a fin de abastecer de agua de uso industrial a la actividad de Phoenix y de este modo desarrollar reservas e incrementar la producción de gas y petróleo. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Lucchelli Juan de Dios.

1p 10-02-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. EX-2023-00204006- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación pozos en LOC-ADCH-11 y ADCH-50 e instalaciones asociadas", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Aguada del Chañar, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger- Posgar 07: LOC-ADCH-11: YPF.Nq.AdCh-1063(h) X: 5.783.052,16 - Y: 2.541.077,06; YPF.Nq.AdCh-1064(h) X: 5.783.052,16 - Y: 2.541.086,06; YPF.Nq.AdCh-1065(h) X: 5.783.052,16 - Y: 2.541.095,06; YPF.Nq.AdCh-1066(h) X: 5.783.052,16 - Y: 2.541.104,06; LOC-ADCH-50: YPF.Nq.AdCh-1227(h) X: 5.783.234,16 - Y: 2.539.874,06; YPF.Nq.AdCh-1228(h) X: 5.783.234,16 - Y: 2.539.883,06; YPF.Nq.AdCh-1229(h) X: 5.783.234,16 - Y: 2.539.892,06, YPF.Nq.AdCh-1230(h) X: 5.783.234,16 - Y: 2.539.901,06. El proyecto en estudio consiste en la construcción de dos locaciones con sus respectivos caminos de acceso, perforación y terminación de cuatro pozos en cada locación, tendido de cinco líneas de conducción y de dos líneas eléctricas, operación y mantenimiento, y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Lucchelli Juan de Dios.

1p 10-02-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. EX-2023-00206079- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental LOC-LDMo-004 e instalaciones asociadas", propuesto por YPF S.A., en el Área de Exploración Loma del Molle, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger - Posgar 07: LOC-LDMo- 004: YPF.Nq.LDMo-4(h) X: 5.838.818,42 - Y: 2.444.747,87. El Proyecto consiste en la construcción de 1 (una) locación con sus caminos de acceso, perforación, terminación, operación y mantenimiento y eventual abandono de 1 (un) pozo. También se proyecta el tendido de un ducto. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Lucchelli Juan de Dios.

1p 10-02-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. EX-2023-00206165- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Gasoducto LOOP Evacuación Bat 2 BS a CV-72", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Bandurria Sur, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger - Posgar 07: Inicio: X: 5.761.700,19 - Y: 2.524.923,03; Fin X: 5.754.800,18 - Y: 2.523.592,24. El proyecto en estudio consiste en el tendido de un gasoducto, construcción de dos predios para el montaje de trampas y la regularización de un predio de trampas, operación y mantenimiento, y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Lucchelli Juan de Dios.

1p 10-02-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. EX-2023-00206205- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental LOC-CLMi-001 y LOC-CLMi-002 e instalaciones asociadas", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Cerro las Minas, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger- Posgar 07: LOC-CLMi-001: YPF.Nq.CLMi-3(h) X: 5.832.279,03 - Y: 2.454.146,65 e YPF.Nq.CLMi-5(h) X: 5.832.279,03 - Y: 2.454.166,65; LOC-CLMi-002: YPF.Nq.CLMi-2(h) X: 5.834.648,90 - Y: 2.449.610,80 e YPF.Nq.CLMi-6(h) X: 5.834.648,90 - Y: 2.449.619,80. El proyecto en estudio consiste en la construcción de 2 locaciones con sus caminos de acceso, perforación y terminación de 2 pozos en cada locación, tendido de línea de conducción desde cada LOC a futura TEPF CLMi, operación y mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Lucchelli Juan de Dios.

1p 10-02-23

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Listado Definitivo de Postulantes del Concurso N° 208

Concurso N° 208 para cubrir un cargo de Juez/a de Primera Instancia con destino al Colegio de Jueces en lo Civil, Comercial y de Minería de la 1° Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén (Categoría MF3). Resolución N° 057/22 (Art. 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición -RCPAO-).

I. LISTADO DEFINITIVO DE POSTULANTES:

N°	Apellido/s Nombre/s	D.U.
1-	Aguilar Eduardo Alejandro	28.998.835
2-	Alarcón Mario Javier	27.666.405
3-	Ciucci Gabriel Ángel	24.413.747
4-	Dupont Mariela Judith	28.092.793
5-	Kremer Laura	30.500.952
6-	Losada María Guadalupe	24.825.139
7-	Peliquero Martín Enrique	27.739.768
8-	Quiles Luis Ángel	28.945.745
9-	Rodríguez Ana Soledad	31.482.945
10-	Rodríguez José Luis	17.117.973
11-	Sanz Emiliano Gastón	27.060.003

12-	Squetino José Oscar	23.328.731
13-	Sydiaha Alejandro Miguel	25.584.103

II. TEMARIO:

Disponible en la Página Web Institucional: www.magistraturanqn.gov.ar.

III. PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

(Art. 23 del RCPAO). Todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura o al Correo Electrónico: participacionciudadana@magistraturanqn.gov.ar, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre. Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno. Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas. Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento. Secretaría, 27 de diciembre de 2022. Fdo. Cr. Villar Jorge Pablo, Prosecretario Administrativo.

1p 10-02-23

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Osvaldo Rodríguez, DNI 17.225.855, transfiere la Licencia Comercial Número 045.723, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación de Rubro: Pizzería. A la Sra. Marisa Simón, DNI 20.450.425, Neuquén 7 de febrero de 2023.

1p 10-02-23

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 070/DPR/23

Neuquén, 01 de febrero de 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 8223-010825/2023 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dpto. Agentes de Ret., Perc. y Rec. Banc. s/Modifica Artículo 7° de la Resolución 276/DPR/2017 - Anexo Único"; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva 3364; las Resoluciones N° 276/DPR/17, N° 116/DPR/21, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7 del Anexo Único de la Resolución N° 276/DPR/17 establece los importes mínimos no sujetos a retención por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante Resolución N° 116/DPR/21, dichos importes fueron actualizados;

Que por razones de administración tributaria, esta Dirección Provincial considera necesario modificar los importes previstos en el mencionado Artículo;

Que deviene procedente sustituir el Artículo citado y establecer un nuevo monto a partir del cual se practiquen las retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la presente norma legal se emite en el marco de las facultades conferidas al Director Provincial por el Artículo 1, inciso a) del Código Fiscal Provincial Vigente;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado intervención de competencia;

Por ello:**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS****RESUELVE:**

Artículo 1°: **Sustitúyase** el Artículo 7 del Anexo Único de la Resolución N° 276/DPR/17, por el siguiente:

“**Artículo 7°:** No estarán sujetos a retención los siguientes importes mínimos de base:

- a) Pesos setenta y cinco mil (\$75.000) cuando el Agente que práctica la retención sea una reparación Nacional, Provincial o Municipal y organismos autárquicos descentralizados del Estado Nacional, de las Provincias y de los Municipios, incluyendo a las empresas del Estado.
- b) Pesos cincuenta mil (\$50.000) cuando el Agente que práctica la retención no esté incluido en el inciso anterior”.

Artículo 2°: **Establécese** que la presente Resolución tendrá validez a partir del 1° de febrero de 2023.

Artículo 3°: **Deróguese** la Resolución N° 116/DPR/21.

Artículo 4°: **Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos, Delegaciones, Divisiones y Secciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Notifíquese** a la Contaduría General de la Provincia del Neuquén y al Consejo Provincial de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén. **Publíquese** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del los días 20 y 21-02-23 -Feriados de Carnaval-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Edición de Fecha	Se recepcionará hasta el día:
24-02-23	17-02-23

Asimismo se informa que la Edición del día martes 21-02-23 se publicará el día miércoles 22-02-23 y tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.**

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

SIN EXCEPCIÓN

La Dirección



SUMARIO

Edición de 51 Páginas

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 7

0243 - Apruébase la reglamentación de la Ley Provincial N° 3250.

Decretos Sintetizados Pág. 7 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 10 a 49

Normas Legales - Pág. 49 a 50

ANEXO

Altas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial.

